

Sesión 38.a Ordinaria, en Miércoles 18 de Agosto de 1948

(Sesión de 16.15 a 19.35 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA, ATIENZA Y CIFUENTES

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 2.—Los señores Valdés Riesco y Marín Balmaceda, en nombre de sus respectivos partidos, rinden homenaje a la memoria de don Francisco Undurraga Vicuña, recientemente fallecido.
- 3.—Continúa la discusión del proyecto que aprueba el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito entre Chile y Estados Unidos de Norteamérica, y se acuerda postergar su discusión.
- 4.—Continúa la discusión del informe de la Constitución, Legislación y Justicia relativo a la consulta sobre compatibilidad entre el cargo de Diputado y el de abogado en la defensa de indígenas, ante los Juzgados de Indios, y queda pendiente el debate.
- 5.—A proposición del señor Coloma, Presidente, se acuerda un procedimiento para la discusión y votación de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno.
- 6.—Se pone en discusión el proyecto que incorpora al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas el personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, y queda pendiente el debate.
- 7.—Se prorroga el plazo reglamentario de urgencia de tres proyectos de ley.
- 8.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.
- 9.—Se suspende la sesión por una cuarto de hora.
- 10.—El señor Tapia formula observaciones relacionadas con el mejoramiento económico del magisterio nacional, y solicita la reiteración de oficios al respecto a los señores Ministros de Educación Pública y de Hacienda.
- 11.—El señor Garrido se refiere al incumplimiento de la ley N.º 8,055, que reconoció la calidad de empleados civiles a los técnicos auxiliares de imprenta de la Armada, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Defensa sobre el particular.
- 12.—El señor Garrido hace presente diversas necesidades de la comuna de Talcahuano, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior al respecto.
- 13.—El señor Walker hace presente diversas necesidades de la provincia de Atacama, y solicita se dirija oficios al respecto a los señores Ministros de Economía y Comercio, de Obras Públicas y Vías de Comunicación y de Salubridad.
- 14.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones.

- 15.—El señor Valdés Larrain se refiere a la renuncia del Comisario Departamental de Subsistencias y Precios de Santiago, don Roberto Iunge, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, sobre el particular.
- 16.—El señor Herrera Lira se refiere al sistema irregular para la inscripción de nuevos alumnos en la Escuela Dental, y solicita se dirija oficio a quien corresponda al respecto.
- 17.—Se acuerda celebrar una sesión especial, el jueves próximo, destinada a tratar el proyecto que consulta diversas medidas para el fomento de la producción del oro.
- 18.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 19.—El señor Bustos León se refiere al problema de la falta de viviendas, especialmente para la clase obrera, y formula un proyecto de ley al respecto.
- 20.—El señor Acharán Arce se refiere a una iniciativa del Club Rotario de Valdivia para fundar en esa ciudad un Reformatorio de Menores, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda al respecto.
- 21.—El señor Acharán Arce se refiere al incendio del edificio en que funcionaba la Intendencia de Valdivia, y presenta un proyecto de ley que consulta fondos para su reconstrucción.
- 22.—El señor Acharán Arce hace presente la necesidad de tomar medidas para normalizar el funcionamiento del Registro Civil de Valdivia, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Justicia sobre el particular.
- 23.—El señor Acharán Arce formula observaciones relacionadas con la falta de viviendas en la ciudad de Valdivia y hace presente la necesidad que la Caja de Empleados Particulares y la de Empleados Públicos encaren la solución de este problema. Solicita se dirija oficio sobre la materia al señor Ministro de Salubridad.
- 24.—El señor Ríos Valdivia formula observaciones relacionadas con la celebración del primer centenario de la fundación de la Escuela de Artes y Oficios, y solicita se dirija oficios a los señores Ministros de Educación Pública y de Hacienda sobre el particular.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Santiago para conceder, por una sola vez, una indemnización de \$ 150.000 a doña Adelaida Flotts viuda de Poblete.

2.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que formula diversas indicaciones al proyecto de ley que modifica la planta de los Servicios de Carabineros.

3.— Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que manifiesta haber resuelto retirar la urgencia solicitada para el despacho del proyecto de ley que establece que los obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, que cumplan determinados requisitos, quedarán afectos al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

4.— Oficio del señor Ministro del Interior con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Correa Letelier, sobre aumento de la dotación de carabineros en Chiloé.

5.— Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para destinar la cantidad de un millón de pesos a favor de la Municipalidad de Chanco, a fin de que ésta atienda el servicio de alumbrado eléctrico de la comuna.

6.— Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de ley sobre acuñación de monedas de plata.

7.— Oficio del Honorable Senado, con el que remite una moción del Honorable señor Senador don Hernán Videla Lira, que libera de algunos impuestos y modifica otros que afectan a las industrias mineras y metalúrgicas y que en razón de modificar impuestos vigentes debe tener su origen en esta Honorable Cámara.

8.— Informe de la Comisión de Gobierno Interior y otro de la de Hacienda recaídos en una moción del Honorable señor Ojeda, que modifica de ley N.º 6.956, que autorizó a la Municipalidad de Puerto Porvenir para contratar un empréstito.

9.— Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en un Mensaje que modifica el artículo 25 del Código del Trabajo, con respecto a la jornada de trabajo

del personal de cocinas, hoteles y restaurantes.

10.— Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en una Moción del Honorable señor Vives, que reajusta las pensiones de jubilación de los ex Empleados Municipales.

11.— Moción de los Honorables señores Del Pedregal, Opazo, Ruiz y Vivanco, con la que inician un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Javier para contratar un empréstito.

12.— Moción del Honorable señor León, con la que inicia un proyecto de ley que otorga diversas atribuciones a las Municipalidades del país.

13.— Moción del Honorable señor Vial, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley 5,817, que estableció una contribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna de Quilpué para pagar la expropiación de un terreno a favor de la Municipalidad de dicha comuna, y destina el excedente de la referida contribución al pago de la adquisición de los terrenos que indica.

14.— Moción de los Honorables señores Acharán, Bustos, Pulgar, Escobar (don Clemente) y Moyano, con la que inician un proyecto de ley que destina la cantidad de treinta millones de pesos a la realización de diversas obras públicas en la provincia de Valdivia.

15.— Nota de la Comisión Especial encargada de conocer las actuaciones del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la que comunica que las sesiones de dicha Comisión tendrán el carácter de secretas.

16.— Comunicaciones.

17.— Peticiones de Oficios.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 33.a y 34.a, celebradas el miércoles 11 de agosto de 15 a 16 y de 16.15 a 19.30 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El fallecimiento de don Santiago Poblete

Morán, acaecido en septiembre de 1946, mientras ocupaba el cargo de Regidor de la Municipalidad de Santiago, dió motivo para que ésta exteriorizara en diversas formas sus sentimientos de pesar por la desgracia ocurrida, pues ella privó a la ciudad de uno de sus más esclarecidos servidores y al Alcalde de la Corporación y demás Regidores del compañero de trabajo entusiasta y de reconocida capacidad.

La Municipalidad de Santiago ha querido ahora cristalizar prácticamente su reconocimiento hacia la persona del edil fallecido, aliviando, en parte, la situación económica en que ha quedado su familia, ya que el señor Poblete, por su juventud y dedicación a actividades de interés público, no logró desarrollar sus propósitos de llevar a su hogar el bienestar naturalmente deseado.

Con tal fin, la citada Corporación ha recabado del Ejecutivo el envío a ese Honorable Congreso Nacional de un proyecto de ley que la autorice para conceder a la viuda del señor Poblete Morán la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), en atención a los servicios prestados a la ciudad de Santiago por su fallecido esposo.

El Gobierno de la República no tiene inconveniente alguno en acceder a esta petición, en mérito de lo cual vengo en someter a vuestra alta consideración, para que sea tratado con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo primero.— Autorízase a la Municipalidad de Santiago para conceder, por gracia, y por una sola vez, a la señora Adelida Flotts viuda Poblete, una indemnización ascendente a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), en atención a los servicios prestados por su cónyuge, el ex Regidor don Santiago Poblete Morán.

El gasto que significa esta ley, se imputará al presupuesto de dicha Municipalidad.

Artículo segundo.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 16 de agosto de 1948.

(Fdo.): Gabriel González V.— A. Quintana Burgos.

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Santiago, 18 de agosto de 1948.

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de esa Honorable Cámara, vengo en proponer a V. E., con relación al proyecto de ley que aumenta y suprime diferentes plazas en los Servicios del

Cuerpo de Carabineros, enviado con Mensaje N.º 18, de 1.º de julio en curso, la siguiente indicación:

En los aumentos de plazas de que trata el artículo 1.º, a continuación del Servicio de Secretaría:

"SERVICIO JURIDICO

- 1 Secretario Abogado Defensor en Santiago, grado 4.º;
- 1 Secretario Abogado Defensor en Antofagasta, grado 11.º;
- 2 Oficiales Mayores, grado 6.º;
- 1 Procurador, grado 8.º;
- 2 Oficiales 1.ºs, grado 8.º, y
- 6 Oficiales 2.ºs, grado 11.º.

EMPLEOS VARIOS

- 1 Director de Bandas, grado 8.º".

En las supresiones que se contemplan en el artículo 2.º, a continuación del Servicio de Secretaría:

SERVICIO JURIDICO

- 1 Secretario Abogado Defensor en Santiago, grado 6.º;
- 1 Secretario Abogado Defensor en Antofagasta, grado 14.º;
- 1 Procurador, grado 11.º, y
- 10 Oficiales 3.ºs, grado 14.º.

EMPLEOS VARIOS

- 1 Director de Bandas, grado 11.º".
- Gabriel González V.— A. Quintana Burgos.

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 2,549.— Santiago.

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que establece que los obreros a jornal de la Fábrica de Material del Ejército, que cumplan determinadas condiciones, quedarán afectos al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a V. E. — Gabriel González V."

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

N.º 2,553.— Santiago, 17 de agosto de 1948. Por oficio N.º 232, de 25 de junio último, V. E., a nombre del Honorable Diputado don Héctor Correa Letelier, hace presente la conveniencia que existe de aumentar la dotación

de Carabineros de Chiloé y proporcionar a la Prefectura de Chiloé y Comisarías de Castro y Achao, lanchas a motor para el servicio.

Al respecto, la Dirección General de Carabineros, por oficio N.º 8,115, de 29 de julio del año en curso, informa lo siguiente:

"El aumento de dotación que se pide para las Unidades dependientes de la Prefectura de Chiloé se justifica plenamente, dado el creciente desarrollo de sus industrias; pero, por ahora, es materialmente imposible acoger favorablemente dicha petición, debido a que el personal con que cuentan actualmente todas las unidades del país es estrictamente necesario para el regular desenvolvimiento de sus servicios. lo que, unido a las numerosas vacantes existentes, no permite restarles un solo hombre en beneficio de otras, sin el consiguiente perjuicio para los correspondientes sectores encargados a su vigilancia.

En lo que respecta a la adquisición de lanchas a motor para las Comisarías de Castro y Achao, tampoco es posible atender a dicho gasto, por encontrarse completamente agotados los fondos que podría haberse destinado para tal objeto.

No obstante lo anterior, las peticiones formuladas se tendrán presente para satisfacerlas en su oportunidad".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Alfonso Quintana Burgos.

N.º 5.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

"N.º 479.— Santiago, 17 de agosto de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que dispone la consulta por parte de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio de la cantidad de un millón de pesos para la Municipalidad de Chanco, con las siguientes modificaciones:

Ha sustituido el inciso primero por el siguiente:

"La Corporación de Reconstrucción y Auxilio consultará en su presupuesto para el año 1949 la suma de \$ 2.000.000 que destinará y entregará por iguales partes a las Municipalidades de Chanco y de La Ligua, para que estas inviertan dichas cantidades en la instalación de nuevas plantas de alumbrado eléctrico para estas comunas o mejoramiento de las existentes".

En el inciso 2.º ha sustituido las palabras "la podrá hacer la Municipalidad" por estas otras: "la harán las Municipalidades"; y ha sustituido, también, las palabras "directamente o por intermedio de" por estas otras: "fiscalizadas por".

Artículo 2.º

No ha sufrido modificaciones.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 487, de 11 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Julio Martínez Montt.**— **Fernando Altamirano, Secretario**”.

N.º 6.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— La Casa de Moneda recibirá para su acuñación, durante veinte años, contados desde la fecha de la publicación de la presente ley, plata metálica de procedencia nacional de 95 o/o de fino a lo menos. El monto total de las monedas de plata acuñada por la Casa de Moneda no podrá exceder del 5 o/o del circulante emitido por el Banco Central.

La Casa de Moneda devolverá la proporción de un peso por cada 776 miligramos de plata fina que se le entregue, en conformidad al artículo 4.º de la presente ley.

Artículo 2.º.— Para los efectos de esta ley, se acuñarán las siguientes monedas de plata con aleación de cobre y que contendrán 900 milésimos de plata fina.

a).— De diez pesos, o un cóndor, con un contenido de fino de 5,6 gramos y un peso de 6,222 gramos y cuyo diámetro será de 27 milímetros;

b).— De cinco pesos, o medio cóndor, con un contenido de fino de 2,8 gramos y un peso de 3,111 gramos y cuyo diámetro será de 23 milímetros.

Artículo 3.º.— Dentro del plazo de treinta días después de promulgada esta ley el Presidente de la República fijará, por una sola vez, el cuño, el espesor, el cordoncillo y la tolerancia que deberán llevar estas monedas.

Toda modificación posterior deberá ser autorizada por ley.

El Banco Central de Chile fijará la cantidad y proporción de la acuñación de monedas en conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la presente ley.

Artículo 4.º.— Las personas que entreguen plata para su acuñación, pagarán a la Casa de Moneda los gastos de amonedación, ensaye y refinación. Con este objeto, la Superintendencia de especies valoradas publicará oportunamente una tarifa de gastos, la que será aprobada previamente por el Presidente de la República. Los valores inferiores a cinco pesos que resulten de la acuñación serán entre-

gados a los productores en moneda divisoria.

Artículo 5.º.— Las monedas de plata acuñadas en conformidad a esta ley tendrán curso legal y, en consecuencia, servirán para solucionar toda clase de obligaciones.

No obstante, ninguna persona natural o jurídica que no sea el Fisco, estará obligada a recibir en pago de una misma obligación o de una sola vez más de cien pesos, en moneda de plata acuñada en conformidad a esta ley. Las monedas cortadas o perforadas perderán su carácter de moneda legal.

Artículo 6.º.— La plata que se importe durante la vigencia de esta ley, sea en minerales, en concentrados, en barras, en monedas o en cualquiera forma pagará derecho mínimo de aduana de cien pesos oro por cada kilogramo de plata fina.

Artículo 7.º.— La plata en barras, labrada o amonedada, podrá exportarse libremente. El Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la liquidación de las divisas provenientes de la plata que se exporta, al tipo de cambio más favorable que rija en ese momento.

Artículo 8.º.— Las personas que acogándose a las disposiciones de esta ley entregaran plata a la Casa de Moneda para su acuñación, que no haya sido extraída de las minas chilenas o de sus desmontes, incurrirán en el delito que señala el artículo 162, inciso 1.º, del Código Penal, elevándose la pena en dos grados y la plata entregada caerá en comiso.

Artículo 9.º.— La producción nacional de la plata que se entregue a la Casa de Moneda para su acuñación se acreditará por medio de un certificado de origen emitido por la Caja de Crédito Minero o por los Institutos de Fomento Minero, e Industrial de Tarapacá y Antofagasta, organismos que tendrán además la inspección y el control sobre esas producciones, a fin de evitar los fraudes a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 10.— La presente ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.**— **Fernando Altamirano, Secretario**”.

N.º 7.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

“N.º 477.— Santiago, 13 de agosto de 1948.

En sesión del 11 del actual, el Honorable Senador señor Videla Lira pidió al Senado tuviera a bien acordar dirigir oficio a V. E., acompañado de una Moción de que es autor Su Señoría por la cual libera de algunos impuestos y modifica otros que afectan a las industrias mineras y metalúrgicas.

Como la referida Moción no puede tener origen en esta Corporación, el señor Senador pidió que se adjuntara a este oficio, a fin, de que, si lo tiene a bien, V. E. se sirva darle el trámite que estime procedente.

El Senado acordó enviar a S. E. la presente comunicación acompañada de la Moción en referencia presentada por el Honorable Senador señor Videla Lira.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.**— **Fernando Altamirano**, Secretario”.

N.º 8.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en una moción del señor Ojeda, por el cual se modifica el artículo 1.º de la ley N.º 6,956, de 7 de junio de 1941, que autorizó a la Municipalidad de Puerto Porvenir para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 1.300.000, con el objeto de atender a la instalación y explotación del servicio de distribución de energía eléctrica de la comuna.

Las modificaciones propuestas por la iniciativa en referencia al artículo 1.º de la ley 6.956, son tres, a saber: elevar la autorización para contratar empréstito a la Municipalidad de Puerto Porvenir de \$ 1.300.000 a \$ 2.000.000; aumentar de 7 o/o a 8 o/o anual el interés que pueda pagarse por la obligación y, finalmente, amortizar la deuda en la mitad del plazo fijado por la ley vigente, esto es, en vez de diez años, dentro de cinco años.

Estas enmiendas han sido solicitadas por la propia Municipalidad de Puerto Porvenir, según los antecedentes que se han acompañado al proyecto en informe, y ellas tienen por objeto cumplir debidamente con los fines de la primitiva ley, de instalar y explotar el servicio de distribución de energía eléctrica en la comuna, en conformidad a la concesión de que goza dicha Municipalidad, otorgada por el decreto N.º 3,709, de 23 de septiembre de 1937. Los equipos e implementos necesarios para tal fin o deben renovarse o exigen un costo mayor en su adquisición, lo cual es comprensible si se considera que el presupuesto fué hecho en el año 1940. Esto en lo relativo al aumento del empréstito. Las otras modificaciones tienden, simplemente, a facilitar la colocación de la obligación de acuerdo con los requisitos y exigencias que hoy imperan.

La Comisión de Gobierno Interior no quiso alterar el artículo 1.º, que se reemplaza en cuanto autoriza para contratar el préstamo con la Caja Nacional de Ahorros, el Ins-

tituto de Crédito Industrial, la Corporación de Fomento de la Producción o cualquiera otra institución de crédito, porque en esta parte la disposición reproduce textualmente lo que dispone la ley 6,956. Sin embargo, según antecedentes dados a conocer por el autor del proyecto, la autorización se hará efectiva sólo respecto de la Caja Nacional de Ahorros, institución con la cual se han hecho las negociaciones del caso por parte de la Municipalidad de Puerto Porvenir, para colocar el empréstito.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley que se modifica, el servicio de la deuda se atenderá con los ingresos que proporcione la contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces que estaba percibiendo la Municipalidad de Puerto Porvenir, de acuerdo con el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N.º 245, sobre rentas municipales, contribución que corresponde a la que establece el artículo 27 del texto refundido de las leyes sobre rentas municipales.

Aunque la Comisión no tiene los datos sobre el rendimiento de esta contribución y, en consecuencia, no puede asegurar si ella es suficiente para servir el empréstito por \$ 2.000.000 que ahora podrá contratar la Municipalidad con el proyecto en informe, en general puede manifestarse que el aumento no es inconveniente para colocar el empréstito, pues si la contribución no permitiera pagar los intereses y amortizaciones ordinarios, la Municipalidad deberá completar la diferencia con sus rentas ordinarias, según lo ordena el artículo 8.º de la ley 6,956. En todo caso, el estudio que reglamentariamente hará la Comisión de Hacienda, dará mayores antecedentes sobre esta materia.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto ya individualizado, redactado sustancialmente en los mismos términos propuestos por su autor, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º.**— Reemplázase el artículo 1.º de la ley N.º 6,956, de 7 de junio de 1941, por el siguiente:

“**Artículo 1.º.**— Se autoriza a la Municipalidad de Puerto Porvenir para contratar un empréstito en la Caja Nacional de Ahorros, Instituto de Crédito Industrial, Corporación de Fomento de la Producción o cualquiera otra institución de crédito hasta por la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), con un interés que no exceda del ocho por ciento (8 o/o) anual y que deberá ser amortizado dentro de cinco años”.

Artículo 2.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1948.

Acordado en sesión de fecha 28 del presente, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), González Madariaga, González Olivares, Palma, Pizarro (don Abelardo), Reyes, Santandreu, Souper y Vargas Puebla.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Souper.

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario.
Agosto 2 de 1948.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA:

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda nada tiene que observar al proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que modifica la ley 8,956, a fin de facilitar la contratación del empréstito que dicha ley autorizó a la Municipalidad de Puerto Porvenir.

Las modificaciones proyectadas tienden a ajustar los términos de la ley a las exigencias puestas en práctica por la Caja Nacional de Ahorros para la concesión de los referidos empréstitos, cuando ello es posible, o sea, aumentar la tasa del interés consultado y reducir los plazos de la amortización en forma de que ésta se haga en un plazo no mayor de cinco años. En cuanto al aumento de la operación, de un millón trescientos mil pesos a dos millones de pesos, puede deducirse que es procedente y que la Municipalidad tiene los recursos suficientes para hacer cumplidamente el servicio de la nueva obligación, sin necesidad de arbitrar medidas tendientes a proveerla de fondos especiales.

La Comisión estima, pues, que puede aprobarse sin enmiendas la iniciativa en referencia.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1948.

Acordado en sesión de ayer, con asistencia de los señores Alessandri (Presidente), Berman, Brañes, Chiorrini y Concha.

Diputado Informante fué designado el Honorable señor Concha.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordali**, Secretario de la Comisión.

N.o 9.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobó, con las modificaciones que se expresan, un mensaje que modifica el artículo 25 del Código del Trabajo.

El artículo 26 del Código del Trabajo exceptúa de la jornada de ocho horas, entre otros, "a los que desarrollan labores discontinuas o que requieren la sola presencia, como peluqueros, empleados de hoteles, guardavías, etc".

Fundándose en lo dispuesto en el citado artículo

25 del Código del Trabajo, los dueños de hoteles y demás establecimientos de esta índole exigen del personal de cocina su presencia en el trabajo durante doce horas diarias.

El mensaje que se estudia tuvo su origen en una presentación, dice el Director General del Trabajo en nota dirigida a la Comisión, hecha al señor Ministro del Trabajo por el Sindicato Profesional de Arte Culinario, en la cual hace notar que el trabajo de los cocineros empieza a las 9 de la mañana y termina a las 23 o 24 horas, debiendo durante ese lapso trabajar en forma continua.

Informando sobre el particular, a pedido del señor Ministro, esta Dirección General estimó de toda justicia acoger lo solicitado por el referido Sindicato y en oficio N.o 7,327, de fecha 8 de agosto próximo pasado, se pronunció favorablemente.

Asimismo, para informar favorablemente el proyecto de ley de que se trata, la Repartición a su cargo tuvo presente que cada vez que los Servicios del Trabajo han debido intervenir para resolver sobre si al personal de cocina le es aplicable lo dispuesto en el artículo 25 del Código del ramo, de las investigaciones que ha debido practicar ha llegado a la conclusión que el trabajo de estos dependientes es continuo e intenso y no se compadece con la jornada excepcional del citado artículo 25.

Vuestra Comisión, atendido el espíritu en que se fundamenta el mensaje mismo, que se refiere al personal que trabaja en establecimientos comerciales más de la jornada ordinaria y que debe retirarse a sus habitaciones personales para volver a su labor diaria, eliminó la idea de hacer aplicable la modificación que se propone al artículo 25 del Código del Trabajo a las pensiones y residenciales, porque en unas y otras, aunque tienen una mira económica, los personales de cocina actúan igual que el personal del servicio doméstico de las casas particulares y gozan de las mismas regalías que tienen estos empleados. Es decir, disfrutan de casa, luz, comida, etc.

Por todas estas razones, vuestra Comisión aprobó el mensaje en los siguientes términos, que son los que se os recomienda para vuestra aprobación.

Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Agrégase al artículo 25 del Código del Trabajo el siguiente inciso: "Lo dispuesto en los dos incisos anteriores no se aplicará al personal de cocinas que trabaja en los hoteles, restaurantes y clubes.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 16 de agosto de 1948, con asistencia de los señores Pereira, Ahumada, Brañes, Cárdenas, Díaz y Leighton.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Díaz Iturrieta.

Paulo Rivas
Secretario

Agosto 17 de 1948.

N.o 10.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social estudió y aprobó, con sustanciales modificaciones, una moción del Honorable señor Vives, que mejora las pensiones de jubilación de los ex empleados municipales.

La más importante de todas ellas consiste en haber circunscrito los efectos del proyecto solamente a los jubilados por la Municipalidad de Santiago y a aquellos que los están por la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago.

En seguida es necesario tomar en cuenta que no se aceptó un reajuste periódico de pensiones que guardara relación con los aumentos de los sueldos del personal en actividad, prefiriéndose un mejoramiento de ellas, en relación con los emolumentos que los propios jubilados hubieran estado disfrutando si hubieran permanecido en servicio al 1.º de enero de 1948.

Se eliminó también el financiamiento primitivo de los gastos, que venía imputado al producto del impuesto a los bienes raíces establecido en la ley N.º 8,121, aceptándose cargar el costo del proyecto sencillamente a las entradas generales de la Municipalidad de Santiago.

Conforme a las normas que Vuestra Comisión se tiene trazadas, se solicitó informes a la Municipalidad de Santiago y a la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago, concordando ambas entidades en la justicia y necesidad de proceder al reajuste de pensiones que se proponía y dando las normas de la imputación de los mayores gastos que el proyecto significa.

Dice la I. Municipalidad de Santiago: "que en su sesión del 2 de diciembre acordó oficiar a esa Honorable Comisión manifestándole que estima de estricta justicia y de urgencia reajustar las pensiones en referencia, hasta la concurrencia del sueldo base que los ex funcionarios municipales habrían percibido en el ejercicio de sus cargos el 1.º de enero de 1948, tomando en consideración los años de servicios computados en la jubilación y financiando el mayor gasto que esta ley origine con cargo a las rentas generales de la Municipalidad".

Por su parte, la Caja de Previsión de los Empleados Municipales dice que: "El Honorable Consejo tomó el acuerdo unánime de oficiar a U.S. poniendo en su conocimiento que el aumento que representa este proyecto para los funcionarios jubilados de nuestra institución y los montepíos vigentes a la fecha serán de cargo de esta Caja".

Resulta inútil fundamentar la justicia del proyecto en las necesidades económicas que debe experimentar todo este grupo de personas que no tienen otro medio de subsistencia que el de su pensión de retiro, porque es de todos conocida la angustia con que actualmente tienen que vivir aquellos que sólo cuentan con una remuneración fija y mensual, máxime todavía si ella no responde a la satisfacción de las más premiosas exigencias de una vida bien modesta.

Vuestra Comisión no tuvo reparo, entonces, en darle su aprobación al proyecto en los términos en que fuera modificado, al tenor de los informes ya referidos.

Los términos en que se recomienda la aprobación del proyecto son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados municipales de Santiago se reajustarán tomando como base las remuneraciones que efectivamente habrían percibido esos ex funcionarios en el ejercicio de sus

cargos el 1.º de enero de 1948 y teniendo en consideración los años de servicios actualmente computados en la jubilación.

En el caso de los montepíos se aplicarán los porcentajes que establezcan los estatutos de la Caja de Previsión respectiva, calculados sobre la base de las jubilaciones reajustadas de acuerdo con el inciso que antecede.

El mayor gasto que demande la aplicación de los dos incisos precedentes se financiará por la Municipalidad de Santiago con cargo a sus rentas generales.

"Artículo 2.º Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados de la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago se reajustarán sobre la misma base que establece el artículo anterior, siendo de cargo de dicha Caja, en la parte que le corresponda, el mayor gasto que importe el reajuste a que se refiere el presente artículo.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 10 de agosto de 1948, con asistencia de los señores Pereira, Ahumada, Aldunate, Brañes, Cárdenas, Droguett, Errázuriz, Leighton y Valdés Riesco.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Aldunate.

Paulo Rivas,
Secretario

Agosto 17 de 1948.

N.º 11.—MOCION DE LOS HONORABLES SEÑORES DEL PEDREGAL, OPASO, RUIZ Y VIVANCO

"HONORABLE CAMARA:

La ciudad de San Javier, a pesar de los fenómenos sísmicos que se han producido en esa zona del país, no ha sufrido las consecuencias desastrosas de otros pueblos, pero ha experimentado sus efectos en sus edificios, que han quedado en muy mal estado.

Por lo engorroso de los trámites que deben cumplir los interesados para obtener los beneficios de la ley que se creó para ayudar a la reconstrucción e ir en auxilio de los damnificados, no se ha observado verdadero interés de parte de los propietarios, con la excepción de algunos pocos, quedando latente el grave problema de la vivienda para las clases necesitadas.

Además, existe en esa ciudad el Estadio Municipal "Alfonso Escobar", único campo deportivo que cuenta con el espacio suficiente para la práctica de los distintos deportes, pero solamente con cancha de fútbol en regular estado. La afición local y el pueblo en general sienten la imperiosa necesidad de dotar a este campo de una cancha de básquetbol, pista de atletismo, piscina, etcétera, indispensable para obtener del pueblo un acercamiento a este sano entretenimiento y alejarlo de costumbres perjudiciales para la raza.

El aumento considerable de la población está requiriendo la amplitud del radio de la ciudad o, en su defecto, su conformación y urbanización, y para esto debe irse a la prolongación o apertura de algunas calles que

se encuentran cortadas, como la de Pulluquén y Esmeralda, en sus partes Oriente y Sur, respectivamente.

La Avenida Presidente Balmaceda, que se extiende al Oriente de la ciudad, es la única arteria que da acceso a la Estación de los Ferrocarriles del Estado, y donde llegan todos los productos de esta rica región agrícola. Se encuentra en estado inconcluso y, si se quiere, abandonada, esperando su pronta terminación, tanto en pavimentación, conformación de sus veredas, colocación de soleras y plantaciones.

La ciudad de San Javier está atravesada por dos esteros: el Chanquicó y el Seco, y algunas de sus principales calles necesitan, en forma imperiosa, la construcción de puentes de concreto, para así evitar en lo posible las futuras reparaciones.

La Municipalidad no cuenta en la actualidad con un terreno para la instalación de su Posta de Aseo y arrienda un sitio inadecuado para este objeto, sin la seguridad ni el cuidado que tiene la obligación de mantener.

Asimismo, es de suma necesidad adquirir un carretón modelo con la suficiente capacidad, comodidad e higiene, para el reparto de las carnes, pues de esto depende, en gran parte, evitar contagios en esta clase de alimentos.

La infancia carece hasta ahora de un sitio de recreo que dé expansión a sus espíritus juveniles, y para ello es necesario adquirir el terreno, a fin de instalar lo conveniente para una Plaza de Juegos Infantiles.

El Matadero Municipal funciona en un edificio de propiedad municipal desde hace varias decenas de años, y el tiempo y su uso lo han dejado en un estado de peligro que requiere una pronta y rápida reparación. Carece de servicios domiciliarios y departamentos para oficinas del personal, laboratorio para el Veterinario, arreglo de los corrales, etcétera.

El principal paseo público, la Plaza de Armas, necesita una transformación completa, como asimismo la construcción de un nuevo quiosco, debido a que el que existe está en tan malas condiciones que no cabe otra cosa que demolerlo.

Existe en el extremo oriente de la calle Pulluquén, populoso barrio, una acequia que sirve para llevar el agua de regadío de los sitios de la ciudad y por el estado en que se encuentra está produciendo daños a las viviendas con su humedad constante, y es obligación de la Municipalidad evitar este estado de insalubridad en que viven esos habitantes y hacer los trabajos de canalización correspondientes.

Las necesidades anteriormente expuestas en forma concisa, sólo son parte de las más sentidas aspiraciones del pueblo de San Javier, que desea verlas hecha realidad, con-

tando únicamente con la buena voluntad de sus gobernantes comunales, quienes no han trepidado un instante en solicitar un empréstito por la suma de \$ 2.550.000, cantidad máxima para que está capacitada dicha Municipalidad, de acuerdo con la ley orgánica, para destinar su inversión en la ejecución de estas obras. Se ha dado cumplimiento al artículo 97 de la Ley de Municipalidades, adoptándose el acuerdo respectivo por los dos tercios de los Regidores en ejercicio en la sesión extraordinaria del 15 de junio del presente año. Además, se ha obtenido el acuerdo de la Asamblea Provincial Subrogante, habiendo dado su aprobación por decreto número 151, de fecha 5 de julio del presente año.

Por estas consideraciones nos permitimos solicitar del Honorable Congreso Nacional la aprobación del siguiente Proyecto de Ley, que viene a procurar fondos para llevar a la realidad el plan de obras que se detalla.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o. — Autorízase a la Municipalidad de San Javier para que, directamente o por medio de una emisión de bonos, por intermedio de la Tesorería General de la República, contrate un empréstito hasta por la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 2.550.000).

Si el empréstito se contratara en bonos, éstos devengarán un interés no superior al 7%, y tendrán una amortización acumulativa no inferior al 1% anual.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad de San Javier abonará un interés no superior al 7%, y con una amortización acumulativa no inferior al 1% anual.

Artículo 2.o. — El producto del empréstito o de la venta de los bonos será invertido en las siguientes obras:

a) Construcción de casas para obreros municipales \$	913.000
b) Abertura de calles	100.000
c) Estadio Municipal	173.000
d) Terminación trabajos Avenida Presidente Balmaceda	387.000
e) Construcción de puentes de concreto	230.000
f) Posta Municipal	280.000
g) Carretón para el reparto de la carne	40.000
h) Plaza para Juegos Infantiles	175.000
i) Arreglos en el Matadero Municipal	100.000
j) Transformación de la Plaza de Armas	50.000
k) Canalización acequia de la calle Pulluquén	102.000
	\$ 2.550.000

Artículo 3.o. — Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros u otras instituciones de crédito, Bancarias o de bienestar social, o a la Corporación de Fomento de la Producción, para tomar los empréstitos autorizados por esta ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas Cajas.

Artículo 4.o. — La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, podrá modificar la inversión de los fondos para destinarlos a la realización de otras de las mismas obras enumeradas en el artículo 2.o.

Artículo 5.o. — Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San Javier, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del empréstito o colocación de bonos, según el caso, y que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstitos.

Esta contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley N.o 4.174, sobre el impuesto a la propiedad territorial.

Artículo 6.o. — En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieran en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad de San Javier completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste sin descuento alguno a amortizar extraordinariamente la deuda. Si el empréstito fuera colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 7.o. — El pago de los intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Javier, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente, a disposición de dicha Caja los fondos necesarios sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que no se haya dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas para ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8.o. — La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual, en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la Partida de Ingresos Extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito o emisiones de

bonos, y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 9.o. — La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el Plan de Obras a que se refiere el artículo 2.o.

Artículo 10. — Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación para los efectos de la letra f) del artículo 2.o, el predio ubicado en la Población Chorrillos Norte, de propiedad de don Francisco Salinas Aylwin, canal Pando por medio; Sur, propiedad de don Juan de Dios Sepúlveda, Matadero Municipal, Benjamín Villar, Augusto Pizarro S., y otros vecinos, estero Seco, por medio; Oriente, propiedad de la señora María Contardo de Larrain, y Poniente, calle Chorrillos, y figura en el Rol de Avalúos de la comuna de San Javier bajo el N.o 1.833, y dividido en dos: N.o 326, por \$ 10.000, y el N.o 2.255, con una superficie aproximada de los 19.505 metros cuadrados.

Artículo 11. — Para los efectos de la contratación y servicios de los empréstitos autorizados por la presente ley, regirán las disposiciones de la ley N.o 7.461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sea contrario a la presente.

Artículo 12. — La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.)— Alberto del Pedregal. — Pedro Opaso. — Marcelo Ruiz. — Alejandro Vivanco".

N.o 12.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR LEON

HONORABLE CAMARA:

Es un hecho indiscutible que cuando se desvirtúa la naturaleza de los organismos públicos se producen en las Naciones desequilibrios de graves consecuencias. Tal ha sucedido en nuestro país por la privación sistemática de sus atribuciones que se ha venido haciendo a las Municipalidades.

Por su origen histórico y por su naturaleza misma, las Municipalidades nacieron para atender y defender los intereses locales frente al Poder Central. Lógicamente, si estos organismos son privados de sus atribuciones para ser entregadas al Poder Central, se produce un desequilibrio y una alteración que trae como consecuencia la falta de atención debida a los intereses y necesidades locales.

Las necesidades de las provincias no son siempre atendidas en nuestro país en la forma que corresponde y hay muchos problemas que se mantienen indefinidamente sin solución. En forma permanente las provincias están formulando peticiones y quejas y jamás obtienen la atención integral de sus necesidades, lo que genera un justificado descontento.

La causa de todo esto radica principalmente en la falta de atribuciones de los Municipios. Reunidas en el Poder Central muchas atribuciones de carácter local, que por su naturaleza corresponden a los Municipios, es evidente que los intereses locales son con frecuencia olvidados y pospuestos.

La solución está, pues, en dar mayores atribuciones a los Municipios, restableciendo así su naturaleza histórica y su verdadero espíritu.

Los Municipios nacieron en la historia, como hemos dicho, para defender los intereses locales frente al Poder Central. Es incuestionable, entonces, que deben estar revestidos de las atribuciones necesarias para desempeñar su fin natural, y para dar satisfacción a las razones que los hicieron nacer.

El origen histórico de los Municipios se remonta a los lejanos tiempos de la Edad Media.

El mundo civilizado de entonces estaba organizado bajo el sistema feudal, en el que había un Poder Central fuerte, que reunía en sí todas las atribuciones, y del cual emanaban todos los derechos y las garantías de los individuos. Este Poder Central estaba encarnado en el Señor Feudal. Atrincherao en un castillo fuerte, rodeado de fosos, el Señor Feudal, muchas veces con fama sinistral, gobernaba su territorio en forma absoluta y omnipotente. No había límite alguno para sus actos. La vida, la honra y los bienes de sus súbditos le pertenecían. En uso de sus atribuciones extraía de todos los rincones de su Feudo gruesas contribuciones, que invertía en su provecho, olvidándose por entero de las necesidades de las villas, poblados y campos de su territorio y del bienestar de sus súbditos. A veces también asaltaba monasterios, asolaba campos y quemaba poblados, sin más razón que ejercer una venganza o proporcionarse un placer.

Por muchos años fué soportado este señorío avasallador; pero finalmente, por una necesidad natural, los habitantes de las villas empezaron a asociarse para intentar una defensa contra el Señor Feudal. En Flandes, en Alemania, en Francia, en Italia, en España y en el norte de Europa, estas asociaciones se hicieron extraordinariamente frecuentes. En el norte se las llamó "comunias"; en Europa Central, "municipalidades"; en Alemania, "ciudades libres"; y en España, "universidades". Frente a cada una de estas asociaciones fueron colocados magistrados que recibieron también distintas denominaciones: el Norte de Francia los llamó "prebostes" o "regidores", el medio del mismo país los llamó "cónsules"; Aragón, "jurados"; Castilla, "alcaldes" y "regidores"; y Alemania, "burgomaestres".

Estas asociaciones de aquella lejana época, llámanse ellas comuna, municipalidad, ciudad libre o universidad, tomaron por entero la administración y la defensa, por intermedio de los magistrados que colocaron a su frente, de las ciudades en las cuales se crearon. Tuvieron ejércitos, pensiones, escudos y recursos propios, y atendieron el interés local y el bienestar de los habitantes. Sus magistrados (alcaldes, regidores, cónsules, jurados o burgomaestres) se reunían a deliberar en una casa común, que se llamó "Avuntamiento". Una campana colocada en este edificio convocaba a la población en caso de peligro, y sus habitantes, dirigidos por los magistrados, organizaban la defensa común. Llegaron así estos organismos a ser tan poderosos como el Señor Feudal, o más poderosos aún que él.

Es éste el origen histórico de los Municipios. Nacieron, pues, como un medio de defensa en contra de un Poder Central prepotente, que se desentendía de las necesidades y problemas de las distintas localidades y que sólo obtenía de ellas todo el provecho que podía. De este hecho histórico surgen en forma clara el verdadero espíritu y naturaleza de los Municipios; y, a través de los años, en todas épocas de la historia, guardando las debidas distancias y reconociendo las diferencias, los Municipios han mantenido en su esencia esta misma naturaleza y este mismo espíritu, siendo siempre organismos destinados a velar, con amplias atribuciones, por los intereses locales, frente a una autoridad más poderosa, como es el Poder Central.

Quando los conquistadores españoles se establecieron en las tierras de América, trajeron también a estas tierras vírgenes la Moción del Municipio, con la misma naturaleza esencial que había tenido desde los primitivos tiempos.

Las huestes de Hernán Cortez, apenas fundada Veracruz, en México, y cuando la villa aún no empezaba a edificarse, constituyeron un Municipio. Las huestes de Pedro de Valdivia, en Santiago de Chile, lo organizaron también inmediatamente después de la fundación; y otro tanto ocurrió en numerosas villas y ciudades fundadas por el español.

Estos municipios o "cabildos" establecidos en territorio de Indias, representaron también, conforme a su esencia, el espíritu y los intereses locales. Mientras Virreyes, Gobernadores y Corregidores, designados por la Corona, representaban los intereses del Poder Central de la Península, los Cabildos, de origen popular, encarnaban el interés y la defensa de las distintas localidades en donde se establecían. Así, mientras la Corona de España se olvidaba a veces de atender necesidades locales, el Cabildo, con espíritu y raíces locales, y formado por hombres locales, se preocupaba de ellas con interés y con esmero.

El Cabildo fué, así, durante la era colonial de América, una fuerza viva, emanada de los propios hombres de América, que tuvo amplias atribuciones y que pudo desempeñar, por norma general, importante papel.

La Corona española no miró con buenos ojos a los Cabildos de América, que, en realidad, no emanaban de ella, sino de los hombres que enviaba y de sus descendientes, que adquirirían aquí espíritu local. Estos organismos, que representaban intereses contrapuestos muchas veces a los suyos, que eran el refugio de la voz popular y que estaban dominados por el elemento criollo, no podían ser gratos a un Poder Central como era la Corona española.

Y, cosa curiosa, tal como ha sucedido siglos después con cierta legislación de plena era republicana, se fueron adoptando desde España diversas medidas tendientes a restar importancia a los Cabildos y a privarlos de muchas de sus facultades. Se les quitó el carácter popular, estableciéndose la venta de los cargos; en algunos, se hizo su elección por el Gobernador, representante del Rey; se les privó de muchas de sus atribuciones y no se les creó en muchos centros poblados de importancia. A pesar de todo, los Cabildos coloniales mantuvieron su importancia y siguieron representando, en mayor o en menor escala, los intereses locales, porque eran organismos naturales y no artificiales, que obedecían a una razón sociológica,

y cuya naturaleza necesariamente debía mantenerse en cualquiera circunstancia. Pero como el Poder Central trataba de cercenar sus atribuciones y de desvirtuar su configuración, se produjo inevitablemente el desequilibrio de que habíamos en un principio; y los Cabildos, dominados por elementos criollos, con intereses y afectos regionales, fueron eficaces cooperadores y receptáculos de los ideales de Independencia Nacional.

La naciente República de Chile, una vez establecida la Independencia Nacional, reconoció la importancia de los Cabildos y los mantuvo en las localidades en donde existían, dotándolos de atribuciones. Los primeros reglamentos Constitucionales de la República les dieron también carácter institucional, reconociéndolos y reglamentándolos.

La Constitución de 1833 estableció Municipalidades en todas las capitales de departamento y en las demás localidades en que el Presidente de la República estimara conveniente establecerlas. En los años 1854 y 1887 se dictaron leyes de Municipalidades, que establecieron su organización y sus atribuciones.

En 1891 existían ya en el país 68 Municipalidades que encarnaban el espíritu regional o local. Ese año, con fecha 22 de diciembre, fué dictada la Ley de Comuna Autónoma, que tenía por objeto independizar a los Municipios del Poder Central, dándoles el máximo de atribuciones para que pudieran desempeñar su función natural. Esa ley, en su esencia y en sus líneas generales, constituye un esfuerzo considerable para rodear a los Municipios de sus características históricas y sociológicas, dándoles los medios necesarios para atender los intereses de cada localidad o comuna. Aun cuando fué cercenada por reformas posteriores desempeñó un papel de importancia en la historia municipal del país.

En 1925, existían ya más de trescientas Municipalidades creadas al amparo de la Ley de Comuna Autónoma. La Constitución Política de ese año y la Ley de Municipalidades dictada en 1934, confirmaron la existencia de los Municipios y les concedieron las atribuciones necesarias para desempeñar sus funciones. De la letra y del espíritu de estos cuerpos legislativos se desprende en forma clara que se quiso dar a los Municipios su verdadera naturaleza y que se dejó abierta para el futuro la posibilidad de ir dándoles cada vez mayores atribuciones, hasta llevar a una completa descentralización administrativa.

El artículo 107 de la Constitución de 1925, estableció textualmente: "Las leyes confirrán paulatinamente a los organismos provinciales o comunales las atribuciones y facultades administrativas que ejerzan en la actualidad otras autoridades, con el fin de proceder a la descentralización del régimen administrativo interior".

El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, en su N.º 5, da a los Municipios atribuciones claras, relacionadas con la construcción, reparación, rectificación y pavimentación de caminos, calles, plazas, puentes y calzadas. El mismo artículo 78, en su número 6, entrega a las Municipalidades amplias atribuciones relacionadas con el tránsito público. El mismo artículo en su número 19, les entrega la facultad de reglamentar los almacenes y los lugares de expendio de vinos y licores; y el artículo 81, en su número 3, establece nor-

mas para el abastecimiento de artículos alimenticios por intermedio de las Municipalidades.

Claramente se advierte, pues, que el espíritu de estos cuerpos legislativos ha sido el de dar amplias atribuciones a las Municipalidades, encargándoles todo lo que diga relación con los intereses locales. Desgraciadamente esta legislación ha venido desvirtuándose en los últimos años y lejos de entregarse nuevas atribuciones a los Municipios, como lo ordena la Constitución Política se han venido cercenando muchas de las atribuciones que ejercían primitivamente. Tal ha sucedido con las relativas a pavimentación, tránsito público, artículos de primera necesidad, que han sido entregadas a diversos organismos centrales, que se llaman Dirección de Pavimentación, Dirección del Tránsito, Comisariato de Subsistencias.

Por esta razón, y para evitar las graves consecuencias que han derivado y para dar de nuevo a los Municipios la naturaleza que les corresponde históricamente, entrego al conocimiento de la Honorable Cámara un proyecto de ley que tiende a devolver sus atribuciones a los Municipios. Sin duda hay otras atribuciones que pueden estar en el mismo caso de las que mencionamos en este proyecto. La Honorable Cámara podrá agregarlas durante su discusión; y así se obtendrá, en forma integral, la solución de este grave problema.

Entrego, pues, a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Las Municipalidades del país tendrán en forma exclusiva las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las demás que les encomiendan las leyes:

- a) Proveer a la pavimentación, reparación, ensanche y rectificación de las calles, caminos, puentes y calzadas ubicados dentro de su territorio jurisdiccional.
- b) Reglamentar el tránsito público de peatones, carruajes y animales en las calles y caminos de su territorio jurisdiccional.
- c) Reglamentar todo lo relativo al expendio de artículos de primera necesidad dentro de su territorio, en la forma y con las facultades en que actualmente lo hace el Comisariato General de Subsistencias y Precios.

Artículo 2.º— Sólo las Asambleas Provinciales, una vez constituidas, tendrán facultad para autorizar, aprobar o regular acuerdos municipales. Ninguna otra autoridad podrá ejercer esta función ni aún en subrogación de las Asambleas Provinciales.

Artículo 3.º— El Presidente de la República en el plazo de 90 días dictará el Reglamento correspondiente, a fin de que los organismos que actualmente ejerzan las atribuciones a que se refiere el artículo 1.º de esta ley cesen en su ejercicio y dichas atribuciones sean entregadas a las Municipalidades.

Determinará también en dicho Reglamento el traspaso a las Municipalidades de los fondos que para el ejercicio de estas atribuciones estén entregados a otros organismos, y establecerá su distribución entre las distintas Municipalidades del país. Lo cual se entiende sin perjuicio de lo que para los años siguientes deberá determinar la Ley de Presupuestos de la Nación.

Se declaran suprimidos todos aquellos servicios que con motivo de esta ley queden sin funciones específicas, los cuales serán determinados expresamente por el Presidente de la República en el reglamento de esta ley.

Artículo 4.o.— Los empleados de los servicios que fueren suprimidos en virtud del Reglamento de esta ley, tendrán preferencia para ocupar cargos en las nuevas secciones o plazas que creen las Municipalidades para el ejercicio de sus nuevas atribuciones.

Artículo 5.o.— Esta ley regirá 120 días después de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **René León Echaíz**, Diputado por Curicó y Mataquito.

N.º 13.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR VIAL

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o. — Agrégase al artículo 2.o de la ley N.º 5.817, de 12 de febrero de 1936, las siguientes frases: "Se autoriza a la Tesorería General de la República para poner a disposición de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, el excedente de la contribución adicional con que se sirve la deuda de este empréstito. Se faculta a la Caja de Amortización para suspender las amortizaciones extraordinarias que se indican en ese mismo artículo.

Artículo 2.o. — Se agrega al artículo 4.o de la ley 5.817, las siguientes frases: "El excedente de lo producido por la contribución adicional indicada en el artículo 2.o de esta ley se destinará al pago de los terrenos que forman parte de la Plaza Irarrázaval de la comuna de Quilpué.

Artículo 3.o — Decláranse de utilidad pública los terrenos de propiedad de don Humberto Barros, ubicados en la comuna de Quilpué, que forman parte de la Plaza Irarrázaval, y cuyos deslindes y medidas son los que siguen: al Norte, 63.60 metros, con propiedad de la Ilustre Municipalidad de Quilpué; al Sur, en 63.20 metros, con calle Andrés Bello; al Este, en 34.20 metros con calle Benjamín Vicuña Mackenna; al Oeste, en 34.50 metros con calle Aníbal Pinto, lo que da una superficie total de más o menos 2.248 metros cuadrados.

Artículo 4.o. — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.).—**Fernando Vial**".

N.º 14.—MOCION DE LOS SEÑORES ACHARAN ARCE, BUSTOS, ESCOBAR, DON CLEMENTE, MOYANO Y PULGAR

"HONORABLE CAMARA:

La Intendencia de Valdivia se incendió el día cinco de este mes de agosto.

Funcionaban en el edificio, además, de la Intendencia y sus distintas reparticiones, la Ilustrísima Corte de Apelaciones, el Comisariato de Subsistencias y Precios, la Administración de Correos con todas sus secciones y otros servicios públicos.

Por estado deplorable en que quedó hubo de ser abandonado, a pesar de que las murallas se hallan en pie, y tomar en arriendo otros locales para el funcionamiento de los respectivos servicios.

Esta situación no se puede mantener por mucho tiempo más; por eso se impone como necesidad imprescindible la reconstrucción del edificio, no ya en el mismo sitio, que resulta chico y estrecho, sino en un terreno de mayor extensión, que permita concentrar en él, a lo menos, las principales Oficinas Fiscales que funcionan en la ciudad.

Como el nuevo edificio deberá ser construido de material sólido, constituirá la mejor garantía de seguridad para el normal funcionamiento de los servicios públicos que concentre y será el mejor exponente de progreso que la ciudad ostente en el 4.o centenario de su fundación.

A pesar de que esta obra fiscal deberá hacerse con fondos generales de la Nación, la provincia de Valdivia quiere contribuir a su financiamiento, pagando la tercera parte de su valor, para lo cual acepta un nuevo gravamen de uno por mil sobre la propiedad raíz, que se consulta en el proyecto de ley que os presentaremos y en el que se considera la construcción de las Gobernaciones de La Unión y Río Bueno, porque se necesitan con apremio y porque los propietarios de esos departamentos contribuyen a formar el fondo de edificación.

En esta virtud, sometemos a vuestra deliberación el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o.— Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), para los siguientes fines:

Para la construcción de la Intendencia de Valdivia	\$ 20.000.000
Para la construcción de la Gobernación de La Unión	5.000.000
Para la construcción de la Gobernación de Río Bueno	5.000.000

Artículo 2.o.— Establécese a beneficio de la provincia de Valdivia una contribución adicional a los bienes raíces de la provincia, de un uno por mil.

El producto del impuesto anterior será depositado por las respectivas Municipalidades como erogación al Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, letra b) N.º 2.

piran a contar al señor Subiabre como uno de los continuadores del plan de progreso y adelanto, que gracias a sus iniciativas se vienen desarrollando en ese importante sector.

Del señor León al señor Ministro de Hacienda, solicitándole un aumento de subvención para la Sociedad de Colonias Escolares de Curicó, institución que presta valiosos servicios de utilidad pública.

Del mismo señor Diputado al señor Ministro de Hacienda, reiterándole la petición formulada anteriormente para que se conceda una subvención al Liceo Nocturno de Curicó.

Del señor Santandreu:

Al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva disponer la instalación de una escuela en el pueblo de Coya (Población Errázuriz), que desde hace cuatro años no funciona por falta de local y hay una población escolar de más de trescientos alumnos.

Al señor Ministro de Educación, a fin de que incluya en el plan anual de construcciones la edificación del Grupo Escolar de Graneros porque en la actualidad las escuelas han debido suspender sus funciones regulares por falta de local y que afecta a una población de 800 alumnos.

Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva disponer la construcción del camino que una el pueblo de Coya con el camino vecinal de las Termas de Cauquenes, por ser de corto tramo y de una gran necesidad.

De los señores Ríos Valdivia, Chiorrini y Amunátegui a los señores Ministros de Educación Pública y de Hacienda, a fin de que se incluya en el Presupuesto de Educación Pública para el año 1949 un ítem por diez millones de pesos para las reparaciones y construcciones necesarias en la Escuela de Artes y Oficios y otro por tres millones de pesos para realizar la Exposición de la Enseñanza Industrial, con motivo del centenario de la fundación de dicha escuela.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Acta 34.a, aprobada.

Actas 36.a y 37.a, a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—EL SEÑOR SECRETARIO DA CUENTA DE LOS ASUNTOS LLEGADOS A LA SECRETARIA.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY

El señor COLOMA (Presidente):— El Eje-

de la ley N.º 4,851, de 10 de marzo de 1930, para las construcciones de que habla el artículo 1.º.

Artículo 3.º.— Las sumas que debe aportar el Fisco para la construcción de las obras a que se refiere la presente ley deberán consultarse en la Ley de Presupuestos del año siguiente a aquel en que se efectúa la erogación.

Tanto la erogación particular, como el aporte fiscal se depositarán en una cuenta especial, cuyo producto no ingresará a rentas generales y sólo podrá invertirse en los estudios y construcción de las obras proyectadas.

Artículo 4.º.— El impuesto adicional se cobrará hasta producir los fondos necesarios para hacer las erogaciones que harán las Municipalidades de la provincia de Valdivia; para la terminación de las obras y, finalmente, para la devolución de la cuota fiscal a que estas erogaciones obligan a invertir en virtud de la ley 4,851.

El reintegro de estos fondos se iniciará una vez terminadas estas obras, en la Cuenta Especial establecida en la ley 7,133.

Artículo 5.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): Carlos Acharán Arce, Jorge Bustos León, Juan Pulgar, Clemente Escobar y René Moyano".

15.—NOTA

Nota de la Comisión Especial encargada de conocer las actuaciones del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la que comunica que las sesiones de dicha Comisión tendrán el carácter de secretas.

16.—COMUNICACIONES

Una comunicación del Honorable señor Urrutia, en la que formula una consulta a la Honorable Cámara, acerca de si lo afectaría la inhabilidad a que se refiere el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, en el caso de ser designado Gerente de una Compañía de Gas.

N.º 17.—PETICIONES DE OFICIOS

De los señores Valdés Riesco y Amunátegui: Para que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole que obtenga la reconsideración de la medida ordenada por la Tesorería General de la República, que dispuso el traslado del Tesorero Comunal de Conchalí, don Guillermo Subiabre Astorga a la Tesorería Provincial de Santiago.

Esta petición se la formulan al señor Ministro de Hacienda, ante el clamor general de los vecinos de la comuna de Conchalí, que as-

cutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que concede una pensión a doña Delina Flotts viuda de Poblete.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la simple urgencia.

Acordado.

2.—HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON FRANCISCO UNDURRAGA VICUÑA, RECIENTEMENTE FALLECIDO

El señor COLOMA (Presidente): Solicito la venia de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Valdés Riesco, que va a rendir un homenaje.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES RIESCO.— Señor Presidente:

El sensible fallecimiento de don Francisco Undurraga Vicuña enluta hoy al Partido Conservador y constituye una pérdida para el país, por los dilatados servicios que prestó a nuestra causa y por el espíritu progresista que lo distinguió.

Nacido en el año 1856, el señor Undurraga hizo sus estudios de humanidades en el colegio de San Ignacio y cursó leyes en universidades europeas. Permaneció en aquel continente durante varios años y en distintas ocasiones, que aprovechó para su perfeccionamiento personal y para servir en misiones diplomáticas. Durante esos años cultivó su espíritu de artista, distinguiéndose especialmente por sus trabajos de pintura, y su inteligencia se enriqueció perfeccionándose en las cátedras universitarias.

De regreso a Chile, se dedicó a las labores agrícolas, en las cuales fué un verdadero modelo de agricultor progresista, especialmente en el ramo de la viticultura. Sus esfuerzos se dedicaron a perfeccionar sus productos hasta conseguir que constituyeran un importante elemento de exportación, llevando la fama de su marca a los diversos mercados del mundo.

Pero don Pancho —como cariñosamente se le llamaba— no se encerró egoístamente en sus negocios particulares, sino que supo poner buena parte de sus desvelos al servicio de la colectividad. De este modo, fué, durante tres períodos, Alcalde de Talagante y cuatro veces llegó a esta Cámara como Diputado por los departamentos de la Unión y Valdivia. Aquí en la Cámara intervino especialmente en los asuntos internacionales y en los problemas ferroviarios.

Aparte de esta labor, durante 11 años, tuvo también una fructífera actuación en el Consejo de los Ferrocarriles del Estado, y son innumerables las obras de beneficencia que contaron con su decidida cooperación. En los últimos años de su vida publicó sus memorias en un interesante volumen.

Ante su desaparecimiento, los Diputados

conservadores, por mi intermedio, quieren manifestar el profundo pesar que les ha producido la pérdida de este esclarecido ciudadano y abnegado conservador, que era para todos una verdadera reliquia.

La bondad de su espíritu y todas las virtudes que lo adornaron lo han hecho digno de la presencia de Dios.

Llegue hasta su distinguida familia la sentida condolencia de todos nosotros por tan irreparable pérdida.

El señor MARIN BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente, los Diputados liberales me encargan asociarme al duelo del Partido Conservador, ante el fallecimiento de don Francisco Undurraga Vicuña. Fué un gran señor, en el sentido noble de este concepto; hombre de corazón; hombre culto, y un patriota verdadero. Chile pierde en él un representante genuino de las virtudes de la raza, del hijo chileno.

El Partido Conservador, que ha sido depositario permanente de nuestras más honrosas tradiciones, reciba del Partido Liberal el homenaje más conmovido de condolencia y de afecto.

He dicho.

3.—CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AEREO SUSCRITO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.— POSTERGACION DE LA DISCUSION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde continuar ocupándose del proyecto que aprueba el Convenio sobre transporte aéreo, suscrito entre Chile y Estados Unidos de Norte América.

Diputado Informante es el Honorable señor Tania.

Continúa la discusión de proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor ABARCA.— ¿Por qué se va a cerrar el debate, señor Presidente, si estaba pidiendo la palabra?

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir el debate.

El señor CONCHA.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

—HABRIAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PONTIGO.— ¿Por qué, señor Pre-

sidente? El Honorable señor Abarca pidió la palabra oportunamente.

El señor ROSALES.— Había pedido la palabra antes de cerrarse el debate.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir el debate.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, conforme a las observaciones que había hecho anteriormente sobre este proyecto, creo que la Honorable Cámara, para poder tener un pronunciamiento, para poder aprobar o desaprobar este Convenio aéreo entre Chile y los Estados Unidos, entre otras cosas, es conveniente que conozca el texto del Convenio, ya que no se ha leído aquí en la Cámara, y es muy posible que los Honorables colegas no hayan tenido tiempo suficiente para poderlo hacer.

Hago esta indicación, previamente, a la Mesa, antes de seguir con mis observaciones sobre la misma materia.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para postergar la discusión de este proyecto, a fin de enviar a cada uno de los señores parlamentarios una copia del Convenio que se trata de ratificar.

Acordado.

4.—CONSULTA SOBRE COMPATIBILIDAD ENTRE EL CARGO DE DIPUTADO Y EL DE ABOGADO EN LA DEFENSA DE INDIGENAS ANTE LOS JUZGADOS DE INDIOS.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde, a continuación, ocuparse de la consulta formulada acerca de la compatibilidad entre el cargo de Diputado y el de abogado en la defensa de indígenas ante los Juzgados de Indios.

Diputado Informante es el Honorable señor Amunátegui.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 6.159.

Continúa la discusión del proyecto.

Está con la palabra el Honorable señor Rosales.

Ofrezco la palabra.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Al discutirse esta consulta formulada por nuestro Honorable colega el señor García Burr en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ninguno de los parlamentarios abogados que forman parte de ella dieron mayores antecedentes para llegar al acuerdo de que no exis-

tía impedimento de orden legal alguno para que el señor Diputado que hacía la consulta pudiera participar en la defensa de un grupo de indígenas y de algunos particulares, cuyos conflictos corresponden a la jurisdicción de los Juzgados de Indios.

Las observaciones formuladas ayer por el Honorable colega señor Rosales, y las vertidas en debates que por este mismo motivo se han originado en esta Honorable Cámara, demuestran que hay precedentes, que constituyen ya una tradición, en el sentido de que la Honorable Cámara se ha manifestado en desacuerdo con la intervención de cualquiera de sus miembros abogados en litigios en los cuales participan organismos fiscales o semifiscales o de cualquiera otra naturaleza en que directa o indirectamente intervenga el Estado.

Esto se ha debido al deseo de que los miembros de esta Honorable Corporación estén a cubierto de toda clase de críticas, suspicacias y falsas interpretaciones, y al deseo también de impedir que la influencia que otorga el fuero parlamentario pueda ser aprovechada para determinar, en tal o cual sentido, las causas en que ellos intervengan, cuando de por medio están organismos que dependen de uno u otro Ministerio.

Pero, señor Presidente, el problema indígena puede permitirnos también decir que los Juzgados de Indios, que están organizados para intervenir en la solución de los problemas que constantemente se les presentan a los indígenas, desde su creación hasta esta época, no han jugado el rol que debieran haber jugado y para lo cual fueron creados. Los Juzgados de Indios se crearon, según se dijo, para liberar a los indígenas de los constantes atropellos de que venían siendo víctimas. Con su creación se pretendió que tuvieran una defensa más ecuaníme, incluso, que pudieran participar en ellos sus representantes y, a la vez que pudieran así resolverse, sin mayor costo para los indígenas, los litigios que por tierras se han venido sustanciando durante años y años.

Pero la verdad es que, a pesar de la existencia de estos Juzgados de Indios, continúa la injusticia contra la raza; continúan, en el Sur de Chile, los robos de tierras; continúan los señores de horca y cuchillo empujando a los indígenas hacia el fondo de la selva; continúan cometiendo toda clase de atropellos contra ellos.

La verdad es que los Juzgados de Indios no han defendido, como se pensó al principio, a los indígenas, ni ellos han encontrado justicia en los Juzgados de Indios.

A pesar de esto, los componentes de los Juzgados de Indios se ven diariamente corrompidos por la presión que hacen aquellos

que desean, por toda clase de subterfugios, robar las tierras de los indígenas, una vez que éstos las han dejado en condiciones de poder ser explotadas.

De ahí, señor Presidente, que el drama que sufre la raza, drama que a diario viene a ser expuesto hasta las altas autoridades de la Administración Pública por aquellos hombres de manta, por aquellos hombres taciturnos, por aquellos hombres que andan por nuestra capital un tanto desconcertados, y que llegan a golpear las puertas de uno y otro Ministerio en busca de justicia.

Los indígenas llegan hasta los Ministerios, porque en los Juzgados de Indios no han encontrado la justicia que esperaban y porque no se les ha defendido en ellos de los atropellos de que han sido víctimas.

Los Diputados comunistas criticamos, en esta ocasión, en forma airada, a estos organismos dependientes del Ministerio de Tierras y Colonización, que no han sabido defender a la raza indígena, que no han sabido aplicar la ley y que han permitido que cada día estos indios sean empujados hacia la cordillera, obligándolos a vivir en sitios inhospitales. Se ha procedido en esta forma después que los indios han labrado la selva y permitido con ello que esas tierras puedan ser cultivadas.

Consideramos que es demagogia hablar de la redención del indio y de su incorporación a la vida civilizada si antes no nos preocupamos de que estos organismos, creados por la ley, se interesan porque el indio pueda tener seguridad en la tierra en que vive, en la ruca en que habita y porque pueda tener créditos con que adquirir los elementos de trabajo indispensables para hacer producir la tierra en forma realmente provechosa y que hasta ahora labran con tanto sacrificio y esfuerzo.

Nosotros miramos con escepticismo las comisiones que van a esa zona con el propósito de educar al indio, de arrancarlo del vicio, de incorporarlo a la vida civilizada, de inculcarles conocimientos útiles. Digo que somos escépticos de los resultados de esta obra, porque la raza indígena no puede aceptar todo aquello que la beneficia, sí, por otro lado, es arrojada violentamente de sus tierras sin que los organismos creados por la ley, pero compuestos por funcionarios insensibles, hagan algo por defender sus pertenencias. Por lo general, esta clase de organismos se transforman en oficinas en donde prima la coima y la corrupción, y, como resultado de todo, se condena siempre al indio a una vida de miseria, de éxodo y de explotación.

De allí, señor Presidente, que consideremos que en esta consulta que se debate, más que conceder una autorización para defender un litigio entre particulares, que ha de signifi-

carle al Honorable señor García Burr un beneplácito pecuniario —lo que está en su derecho, porque no hace otra cosa que ejercer su profesión—, nosotros quisiéramos concretamente pedirle al Honorable Diputado y a los demás Honorables colegas que representan a de las provincias del sur, que se preocuparan realmente de buscarle solución adecuada, justa y definitiva, al problema indígena. Que se preocuparan, no ya de la atención de los pequeños conflictos que se producen con las compañías madereras o con los particulares, con los cuales los indígenas celebran contratos, que después son desconocidos, sino de la atención del problema total. Quisiéramos verlos preocupados de que los pobres indígenas no sean violentados, de que las autoridades policiales no lancen balas contra ellos y de que el señor feudal, de horca y cuchillo, no le niegue el libre derecho a pasar por sus caminos, no les niegue el derecho de puerta, y hasta el agua de regadío, lanzándolos cada día más lejos de la civilización y del progreso.

Considero por esto que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, al evacuar la consulta formulada, no ha estado de acuerdo con el criterio que ha primado como tradición en esta Honorable Cámara que niega a sus componentes participar frente a estos organismos fiscales y semifiscales...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor ROSALES.— Pido la palabra.

El señor ROSSETTI.— Pido la palabra.

El señor AMUNATEGUI.— Señor Presidente, el Honorable señor García Burr expuso en la Honorable Cámara que indígenas de la reducción Bernardo Nanco, en Lonquimay, reclamaban que mediante un contrato nulo se les estaba privando de sus bosques, única riqueza de sus tierras. El Juzgado de Indígenas ordenó paralizar la explotación maderera; pero por causas que no son del caso explicar, esa paralización no fué hecha efectiva.

Los dos particulares que hacían la explotación maderera aprovecharon esa situación y sacaron maderas por un valor que los indígenas calculan en suma superior a un millón de pesos.

El cobro de este daño causado por esos dos particulares a los indígenas debe ser hecho ante el Juzgado de Indígenas y pidieron al señor García Burr que les hiciera la defensa profesional. Accedió por considerar que no puede negar sus servicios de abogado a quienes han sufrido un daño.

No se trata de una gestión administrativa, sino que de un juicio ante un tribunal especial.

Ese tribunal conoce de diferentes cuestio-

nes que afectan a los indigenas, algunas de las cuales deben ser sometidas a la resolución del Ministerio de Tierras, como las de competencia, de acuerdo con el artículo 9 del texto definitivo de la ley 4,702; o a la aprobación del Presidente de la República, como en el caso de las divisiones de comunidades, conforme al artículo 37 de la misma ley. Pero en el procedimiento que podría llamarse ordinario, como este de indigenas con particulares, las sentencias tienen recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Temuco, es decir, están sujetas a la revisión de un tribunal ordinario.

El nombramiento del Juez, del Secretario y del personal subalterno corresponde al Presidente de la República; pero no puede deducirse de esto que tengan dependencia del Ministerio de Tierras o del Ejecutivo.

El señor DURAN (don Julio).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

¿Quién califica al Juez?

El señor AMUNATEGUI. — Su Señoría lo sabe.

El señor DURAN (don Julio).— Lo califica el señor Ministro de Tierras.

El señor AMUNATEGUI.— La importancia que pueda conceder el Juez a los informes ministeriales no puede ser superior a la que den los Tribunales del Trabajo, por ejemplo, a los de la Dirección General del Trabajo.

Si la Cámara considera que los Juzgados de Indígenas son enteramente administrativos y que sus funciones no son judiciales, sino que administrativas, ningún Diputado podrá intervenir como abogado de las partes; pero en tal caso se quita, implícitamente, su carácter de Tribunales de Justicia Especiales a los Juzgados de Indios, aún en aquellos en que están sujetos a la revisión de la Corte de Apelaciones. Sus resoluciones podrían quedar así calificadas por esta Cámara como meras resoluciones administrativas.

Una defensa como abogado en causa pública, ante un Tribunal de Derecho, no puede ser considerada "gestión administrativa de carácter particular".

Por lo demás, señor Presidente, el Honorable señor García Burr no tiene interés pecuniario en la defensa de los indigenas. Lo hace a petición especial del Diputado señor Coñuepán, para que los indigenas, que carecen de medios para defenderse, sean resarcidos de los daños causados.

Es cuanto tengo que informar a la Honorable Cámara sobre la consulta en debate.

El señor ROSSETTI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor ROSSETTI. — Considero, señor Presidente, que la consulta hecha a la Cámara es grave, no sólo en lo que respecta a la posibilidad que tenga el Honorable señor Gar-

cia Burr de defender esta causa, sino porque a través del debate que se ha producido se esta dando la impresión de que la Honorable Cámara va a declarar que los Juzgados de Indios son organismos administrativos. Sería un caso realmente ominoso que organismos que ha creado la ley para defender a los indigenas, los convirtiera la Honorable Cámara, en virtud de esta consulta un tanto unilateral, en organismos administrativos, o sea, en Juzgados en los cuales el Presidente de la República puede disponer u ordenar los resultados del fallo. Esto sería un absurdo.

También durante una época los Juzgados del Trabajo fueron considerados como juzgados administrativos, porque dependían del Ministerio del Trabajo; pero esto se discutió mucho en la Honorable Cámara y se estableció, en forma inequívoca, que pertenecían a la potestad judicial. Ahora yo deseo que la Honorable Cámara no se precipite como consecuencia de este debate, y deje establecido que estos Juzgados son administrativos, porque la realidad es que son Juzgados pertenecientes a la potestad judicial del país y sus jueces están sometidos a todas las responsabilidades de los jueces, a las penales y a las civiles, y no solamente a las que pesan sobre los simples funcionarios. Esto es lo más importante. La Honorable Cámara podrá estimar lo que quiera en lo referente a la consulta que se le ha formulado, pero lo que importa verdaderamente es que no se pierda el concepto y se vaya a decir que estos organismos son juzgados administrativos sobre los cuales posee autoridad el Poder Ejecutivo, porque ninguna autoridad, ni la del Presidente de la República, puede ejercitarse sobre los fallos de estos Tribunales de Indios; estos jueces solamente deben fallar conforme a la ley y a su conciencia, sin obedecer órdenes de ninguna especie. Si así no lo hicieran, esos jueces cometerían el delito de prevaricación que, por desgracia, ha sido cometido en algunas oportunidades; pero la Honorable Cámara no puede darle patente de inmunidad a esto que sería una vergüenza.

Yo protesto de esta interpretación o alcance, y espero que la Honorable Cámara, sin distinción, mantendrá el criterio de que se trata de Tribunales de Justicia, con todos los atributos que corresponden a los jueces.

El señor AMUNATEGUI.— Eso es lo que sostiene el Honorable señor García Burr.

El señor ROSSETTI.— Muy bien, eso es lo que yo también quería decir.

El señor ROSALES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.— Señor Presidente,

en las observaciones que alcancé a formular en la tarde de ayer, expresé que los Diputados comunistas habíamos mantenido, frente a proyectos o consultas de esta naturaleza, un criterio invariable en el sentido de no aceptar, por ningún motivo, que miembros de este Parlamento actúen como abogados en juicios en que el Estado sea parte, y esto, señor Presidente, por una razón de principio que, para nosotros, es fundamental: mantener el prestigio del Parlamento chileno, la independencia y la autoridad moral de este alto Poder del Estado.

A nosotros se nos acusa, en forma injustificada, señor Presidente, de ser disolventes, de ser enemigos del régimen establecido, de querer derribar al Gobierno de la República, de vivir permanentemente conspirando.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Vargas Puebla, llamo al orden a su Señoría.

El señor ROSALES.— Sin embargo, nuestras actuaciones, dentro y fuera del Parlamento, y nuestra conducta cívica y política, demuestran que acaso seamos los más consecuentes y tenaces defensores del prestigio del Parlamento y del prestigio, de la ampliación y de la superación del régimen democrático.

El señor GARDEWEG.— De muy cerca viene la recomendación...

El señor ROSALES.— En efecto, señor Presidente, nadie podrá acusar a un solo militante, ni a un parlamentario comunista, de verse envuelto en asuntos más o menos dudosos o turbios, porque en estos bancos —como lo he dicho muchas veces en esta Honorable Corporación— no se sientan abogados, coimeros, ni gestores de intereses extranjeros...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ROSALES.— ... ni individuos que viven en permanente conflicto con la justicia. Por consiguiente, tenemos la suficiente autoridad moral para expresar nuestra opinión, y para decir nuestra palabra frente a la consulta que en estos momentos se debate.

Decía en mis observaciones de ayer que desgraciadamente en este país hay chilenos, compatriotas nuestros que, renegando de su origen, de su tierra y de su patria, se prestan dócilmente para defender intereses foráneos, intereses contrarios al interés de Chile y de los hijos de este país. Estos individuos, señor Presidente, están al servicio incondicional de

compañías extranjeras poderosas, de consorcios internacionales, que compran sus servicios y los pagan en dólares, para que estos malos compatriotas se vuelvan en contra del interés nacional y defiendan señor Presidente, las ganancias fabulosas que estas compañías obtienen explotando nuestras riquezas naturales y explotando también a nuestros compatriotas.

Citaba aun, señor Presidente, casos mucho más graves ocurridos muy recientemente en el orden político; pero es necesario referirse también al fondo de este asunto.

Se trata aquí de la defensa de los indígenas, de ese sector de la población chilena que es posiblemente el más abandonado y escarnecido de la ciudadanía, el que ha sido tantas veces burlado, atropellado y engañado por politiqueros irresponsables, por hombres que les han hecho promesas que nunca han cumplido.

Recuerdo que, a raíz de la última campaña presidencial, esos indígenas, cifraron grandes esperanzas en el candidato del 4 de septiembre.

El recorrió esas tierras del sur, llegó hasta sus reducciones. Sé que la esperanza iluminó los rostros de cientos y de miles de esos compatriotas nuestros. El rancho campesino se estremeció de júbilo cuando pasó por esos lugares don Gabriel González Videla, prometiéndole justicia, tierra y libertad para esos hombres.

Han transcurrido más de dos años... ¿y qué tienen los indígenas, qué han conquistado los mapuches?

Hoy, señor Presidente, están más abandonados que ayer, tienen menos libertad y menos posibilidades de reconquistar las tierras que les han sido arrancadas.

Yo conozco a muchos de ellos. Puedo dar sus nombres ante la propia Honorable Cámara.

El señor GARDEWEG.— ¿Por qué no los da?

El señor ROSALES.— Son abogados que llegaron comprando algunas hectáreas y que después, por argucias legales y por el sistema de correr deslindes, se han transformado hoy en hacendados poderosos, son hoy señores feudales e incluso han llegado a ocupar altas posiciones en el orden político, económico y social, mediante la influencia de su dinero.

El señor GARDEWEG.— ¿Por qué no da los nombres, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¡No se desespere, señor Diputado!

El señor URIBE (don Damián).— ¿Para qué se apura tanto?

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— En el resumen se los va a dar.

El señor ROSALES.— Por eso yo digo, señor Presidente, que los indígenas han sido engañados y han sido traicionados. Han tenido, además, muy mala suerte porque ellos

han depositado su fe y su confianza en hombres de su raza que han elegido para que lleguen, incluso, al Parlamento Nacional a defender sus intereses. ¿Y qué han hecho estos representantes de la raza araucana? No han respondido a la confianza que en ellos se depositó, no han cumplido lo que ellos prometieron.

El señor GARDEWEG.—Yo creo que el Honorable Diputado no puede lanzar una ofensa de esa naturaleza; debiera esperar, por lo menos, que estuviera presente en la Sala el parlamentario a quien pudieran afectar las palabras de Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GARDEWEG.—Su Señoría debiera esperar que estuviera presente.

El señor ROSALES.—Los indígenas, señor Presidente, no debieran tener necesidad de abogados que defendieran sus causas...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ROSALES.—La causa de ellos es una causa grande, es una causa justa, es la causa de todos los hijos de Chile y, en consecuencia, debiera ser amparada por los organismos del Estado.

Y estos Juzgados de Indios, que se crearon precisamente para amparar los intereses de los indígenas ¿en qué se han convertido? Ya lo ha dicho aquí el Honorable colega señor Vargas Puebla: ellos se han transformado en agencias electorales, se han convertido en organismos destinados a establecer parcelas de carácter político.

El señor COLOMA (Presidente).—Permítame, Honorable Diputado.

Ha terminado el tiempo de su segundo discurso.

El señor VARGAS PUEBLA.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DURAN (don Julio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Vargas Puebla, tiene la palabra el Honorable señor Durán, pues la había solicitado inmediatamente después del Honorable señor Rosales.

Doy excusas a Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.—Muy bien, señor Presidente.

El señor DURAN (don Julio).—Yo deseo intervenir en este debate en forma muy breve, sólo para aclarar algunos conceptos que han emitido los Honorables señores Amunátegui y Rossetti, quienes parecen no interpretar bien el punto de consulta que se plantea a la Honorable Corporación.

La consulta que se nos hace es muy clara. El Honorable señor García Burr desea saber si, siendo parlamentario, puede ejercer la profesión de abogado en defensa de los indígenas.

¿Cuál es, señor Presidente, la condición jurídica de los Juzgados de Indios...?

El señor ROSSETTI.—Ese es el punto en debate.

El señor DURAN (don Julio).—Indudablemente que son tribunales de justicia, ya que administran justicia. Este es un punto que no se puede discutir...

El señor ROSSETTI.—Muy bien.

El señor DURAN (don Julio).—Hago esta aclaración, porque la situación actual de los Juzgados de Indios se parece mucho a la situación jurídica que tuvieron los Juzgados del Trabajo.

El señor ROSSETTI.—Exacto.

El señor DURAN (don Julio).—El problema que entonces se planteó respecto de los Tribunales del Trabajo trajo como consecuencia la necesidad de independizarlos.

¿Por qué son respetables los Tribunales de Chile? Porque no están sometidos a la tutela del Poder Ejecutivo, porque tienen independencia de Poder...

El señor COLOMA (Presidente).—Permítame, Honorable Diputado.

Ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

5.—OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES CON EL OBJETO DE AFIANZAR EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO. —PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSION Y VOTACION DE ESTAS OBSERVACIONES.

El señor COLOMA (Presidente).—Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno.

Para la discusión de estas observaciones, propongo el siguiente procedimiento:

Enviarlas a Comisión, hasta el lunes próximo, para discutir las, con o sin informe, el martes próximo, dando media hora a cada Comité para terciar en el debate, prorrogando, para este efecto, el Orden del Día, y votarlas el miércoles, concediendo la palabra respecto de cada observación, por cinco minutos, a un señor Diputado que la apoye y, por cinco minutos a un señor Diputado que la impugne.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

6.—INCORPORACION AL REGIMEN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERSONAL DE OBREROS DE LA FABRICA DE MATERIAL DE GUERRA DEL EJERCITO.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto de ley que incorpora al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas al personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

Está impreso en el Boletín N.º 6.216.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

"Proyecto de ley

"Artículo 1.º— Los obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra que cumplieren diez años de servicios en esa repartición, quedarán afectos al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, con las limitaciones que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º— El retiro de este personal procederá únicamente por las causales de las letras a) y d) del artículo 33 y a), b) y d) del artículo 34 del D. F. L. N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

Igualmente será procedente el retiro con pensión en los casos en que el obrero acredite tener 60 años de edad.

Artículo 3.º— La pensión de retiro de este personal se fijará tomando por base el promedio de los jornales percibidos en los últimos 360 días de trabajo, de acuerdo con la tabla o escala de retiro del artículo 48 del referido D. F. L. N.º 3,743.

Artículo 4.º— El personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra que se incorpore al régimen de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional quedará sometido, en cuanto le fuere aplicable, a las disposiciones de la ley N.º 6,456, de 2 de noviembre de 1939, para los efectos de la validez de los servicios prestados con anterioridad a su afiliación al régimen de esta Institución.

Artículo 5.º— La Fábrica de Material de Guerra del Ejército impondrá en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional en las cuentas del fondo de desahucio de los obreros a que se refiere esta ley, el 4 o/o del monto de sus respectivos salarios como parte del íntegro total de las obligaciones que les impone el artículo 8.º de la ley número 8,895, de 4 de octubre de 1947.

Artículo 6.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— Diputado Informante es el Honorable señor Cárdenas.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Honorable Cámara, la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, ha informado favorablemente un Mensaje del Ejecutivo por el cual se propone otorgar al personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, que tenga 10 o más años de servicios, su incorporación al régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío del personal de la Defensa Nacional.

Esto constituye una aspiración muy antigua, cuanto justificada, de este personal, y se habían consignado en diversos proyectos de ley los beneficios que propone otorgar el mensaje a que me he referido.

En ese gran establecimiento, en esa prestigiosa usina, que es una honra para el país, y para las Fuerzas Armadas, existen alrededor de 1.400 o 1.500 obreros, de los cuales van a poder incorporarse a estos beneficios alrededor de 364 o 370, que son los que cuentan con 10 o más años de servicios.

Se trata de un personal especializado, que desarrolla una labor específica, y que se dedica a la elaboración de elementos destinados a la defensa nacional.

Con el objeto de hacer menos gravosas para el Estado las actividades de este establecimiento, en él se desarrollan también labores fabriles, produciéndose artículos útiles para la industria privada, y, especialmente, para la agricultura. Los productos que esta gran Fábrica elabora, son disputados por la industria y el comercio, por su buena calidad y esmerada terminación.

Por estos obreros especializados, en caso de cesantía, no pueden incorporarse a otros establecimientos similares, a causa de su especialización adquirida en la Fábrica de Material de Guerra.

Por este motivo, la Comisión, después de solicitar los informes correspondientes a la Caja de Retiro y Previsión de las Fuerzas Armadas, incluso al actuario de ella, y a otras reparticiones, acordó, por la unanimidad de sus miembros, entre los cuales existen representantes de los distintos sectores políticos de esta Honorable Cámara, aprobar este proyecto, que tiende, como digo, según se establece en su artículo primero, a incorporar a los beneficios de la institución a que he aludido, a los obreros que tengan 10 o más años de servicios, y que ahora están afectos a la Ley 4054. Debo llamar la atención de la Honorable Cámara que los

mismos beneficios que otorga a este personal el proyecto que tengo el honor de informar; ya se los había concedido el Decreto Ley N.º 664, en el año 1925.

Estos obreros, cualquiera que sea la cantidad de años de servicios que tengan, están expuestos a ser desahuciados conforme el régimen de la Caja de Seguro Obligatorio; pagándoseles sólo una semana de trabajo, debido a que el Decreto Ley N.º 664, que ya mencioné, fué derogado posteriormente, por el Decreto Ley N.º 7,343, de 1927, que introdujo diversas reformas al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, alcanzando a incorporarse a estos beneficios sólo un reducido número de obreros.

De los beneficios de previsión que propone el mensaje del Ejecutivo para los obreros de que me ocupo, gozan diversas instituciones. Así, por ejemplo, los obreros de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, disfrutaban de ellos con mayor amplitud, si se quiere; el personal de obreros de la Municipalidad de Santiago; el personal de la Dirección de Especies Valoradas, que está afecto a la ley de los empleados públicos, inclusive los que tienen cinco años de servicios.

Se ha fijado como máximo de edad para poder acogerse a los beneficios de esta ley la de sesenta años. El proyecto del Ejecutivo establecía sesenta y dos años.

Como había que ubicarlos en algunas de las disposiciones ya vigentes para que pudieran gozar de los beneficios que otorga la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, se les asimiló al artículo 48 del D. F. L. N.º 3,743, que ha servido de base para establecer los beneficios de la jubilación a los que han cumplido 30 años de servicios dentro de la Defensa Nacional.

Este proyecto no origina gastos de ninguna especie a las arcas fiscales, pues establece en su artículo 5.º que "la Fábrica de Material de Guerra del Ejército impondrá en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, en las cuentas del fondo de desahucio de los obreros a que se refiere esta ley, el 4 por ciento del monto de sus respectivos salarios como parte del ingreso total de las obligaciones que les impone el artículo 8.º de la ley número 8,895, de 4 de octubre de 1947".

Es decir, la parte que actualmente impone la Fábrica de Material de Guerra, por sus obreros, en la Caja de Seguro Obligatorio, ahora lo va a imponer en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional. Los obreros, por su parte, van a tener que hacer imposiciones del 8 por ciento, más un 1 por ciento para acogerse a los beneficios del desahucio, ya que será, repito, de cuenta de la Fábrica el 4 por ciento restante

para completar el 5 por ciento que exige la ley con tal objeto.

En consecuencia, señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor CARDENAS.— ...la idea fundamental que contiene este proyecto es la misma de otros proyectos que existen en la Comisión de Trabajo y Legislación Social de esta Honorable Cámara, presentados uno por la representación democrática y otro, por el Honorable señor Berman. Esos proyectos contemplan los beneficios indicados no sólo en favor de este personal sino para todos los obreros de la Defensa Nacional que carecen de ellos.

El señor BÉRMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— El proyecto que en estos momentos tengo el honor de informar se circunscribe a lo que contempla el Mensaje del Ejecutivo y se espera que del desarrollo de esta iniciativa y de su aplicación surja una norma a seguir en el futuro a fin de que puedan incorporarse a estos beneficios los obreros de la Fábrica de Equipo y Vestuario del Ejército, los de los arsenales de Guerra, y también los que prestan sus servicios en el Ferrocarril Militar a San José de Maipo.

Además, señor Presidente, debo manifestar a la Honorable Cámara que las partes que pudieran creerse afectadas con este proyecto de ley que incorpora al personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército al régimen de previsión de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, están en perfecto acuerdo con él.

En efecto, la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional ha emitido un informe favorable a este proyecto, el que roía en los antecedentes que el Honorable señor Presidente tiene en su mesa. Además, la dirección de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, conjuntamente con el señor Ministro de Defensa Nacional, han estimado que este proyecto es de estricta necesidad. De allí que se haya enviado el Mensaje a que me he referido y que en diversas oportunidades se haya solicitado de la Honorable Cámara la urgencia para el despacho del proyecto en informe.

En realidad, este proyecto contiene una aspiración casi legendaria de este personal, que en su mayoría vive alrededor del establecimiento, al que considera como la ampliación de su propio hogar y de su propia familia, y al que lo une un cariño entrañable. En realidad, hacen muy bien la Dirección del Establecimiento y el señor Ministro de Defensa Nacional al pretender modificarles el sistema de previsión social a que actualmente están sujetos.

Honorable Presidente, porque no irroga gasto alguno a las arcas fiscales, se ha eximido este proyecto del conocimiento de la Honorable Comisión de Hacienda y ha sido aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Y, cosa rara, a pesar de que siempre las instituciones afectadas por los traslados de imponentes de una Caja a otra manifiestan su oposición, en este caso la voluntad de aquéllas es absolutamente favorable al pronto despacho de este proyecto de ley.

Como deseo, señor Presidente que él sea aprobado, ya que han manifestado su aceptación los personeros más connotados de los distintos partidos políticos en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, voy a quedar a disposición de los Honorables colegas para dar las informaciones que crean necesario requerir sobre su articulado.

Por último, ruego a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto en la misma forma en que se la otorgó la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, a fin de que puede él ser enviado al Honorable Senado y recibir ahí su consagración definitiva, dada la comprensión que espero también tendrán los Honorables Senadores para el pronto despacho de este proyecto.

El señor BERMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ABARCA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Berman; a continuación, el Honorable señor Abarca.

El señor BERMAN.—Señor Presidente, Honorable Cámara, nos ha tocado intervenir en este proyecto, en nombre de los parlamentarios comunistas, y hemos tenido, al mismo tiempo, el honor de presidir la Subcomisión que trató esta materia.

No nos satisface la forma como ha sido despachado por la Comisión de Trabajo, porque acusa discriminaciones, ya que por primera vez en una ley de previsión, se hacen distinciones entre los obreros que trabajan más de diez años y los que tienen menos de diez años al servicio de un patrón, en este caso, la Fábrica de Material de Guerra del Ejército.

Es cierto, señor Presidente, que las injusticias menudean en nuestra legislación de previsión social. Así las Fuerzas Uniformadas, que se retiran de sus servicios por cualquiera causa antes de cumplir diez años, pierden sus impositivos, cosa que les ocurre a los carabineros, a los militares, a los marinos, a los aviadores, a los gendarmes. En el caso presente, se han seguido las aguas de los errores de la legislación social vigente, y no sólo no se han superado, sino que se agrega uno más: legisla solamente para un pequeño grupo de un sector de trabajadores de una fá-

brica. Ni siquiera considera la situación de todos los obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra, que forman a su vez sólo una parte de los obreros y demás civiles que trabajan en las reparticiones de Defensa Nacional, como ser: Apostaderos, Fábrica y Depósito Central de Vestuario y Equipo del Ejército, Escuela Militar, Arsenales de Guerra.

Se nos ha afirmado que si se tratara el problema en general, en la forma como lo planteamos, se desfinanciaría el proyecto; pero creo que si se beneficia a 300 obreros, bien se puede, con un pequeño esfuerzo, buscar el financiamiento necesario para favorecer a tres mil de la misma empresa aunque fuere. Así, quedarían 2.700 obreros sin sufrir una injusticia discriminatoria.

Deseo referirme ahora, señor Presidente, al criterio arbitrario que, a nuestro juicio, se aplica para considerar los problemas que interesan a los empleados y obreros no uniformados, o sea, de los civiles.

Los obreros de la Defensa Nacional no han sido considerados en ninguna de las últimas leyes que, con tanta prodigalidad y empeño, ha impulsado el Gobierno. En los aumentos de plantas, de sueldos y de regalías se trata de servir sólo a los jefes, tanto en servicio activo como jubilados y demás personal uniformado. Pero, al sector obrero que trabaja en un arsenal, sea de la Fuerza Aérea, del Ejército o de la Marina, se le engloba en una sola partida, pagándosele el jornal correspondiente, siempre inferior al que paga la industria privada. A estos hombres no se les concede ningún derecho nuevo, como ser el desahucio de un mes por año de servicio, la gratificación anual o una mejor previsión social. Ni siquiera se les reajusta la asignación familiar para hacerla compatible con las necesidades actuales de la vida.

Desde hace muchos años, solamente por iniciativa parlamentaria y muchas veces exclusivamente por iniciativa de parlamentarios de estos bancos, se han incorporado a algunas leyes mejoramientos económicos y sociales que favorecen a obreros. En esta forma se ha conseguido para los obreros de los Arsenales, no ya la semana corrida, sino el mes corrido en el pago de sus jornales. Hemos obtenido para ellos la asignación familiar, aumentos de jornales y gratificaciones extraordinarias, pero en lo que respecta a previsión social y al desahucio de un mes por año de servicio, nuestras iniciativas están pendientes en la Comisión de Defensa desde el año 1941.

No se ha podido incorporar estos proyectos a la legislación vigente, pese a las reiteradas peticiones que hemos hecho al Ministerio de Defensa Nacional y a los varios proyectos que hemos presentado sobre la materia.

Y como si ello fuera poco, se hace diferen-

cias entre los propios obreros que trabajan en un servicio. A algunos, como ocurre en los arsenales de la Marina, se les asimila a una determinada filiación, llamada "azul". Pertenecer a la filiación azul, ser "Faz" significa ser marinero para los efectos de la previsión, del trabajo y de los derechos cívicos. Deben trabajar fuera de jornada, si es necesario en el Apostadero, sin pago alguno por este trabajo extraordinario. O sea, que a estos obreros, junto con incorporarlos al régimen de previsión social de la Caja de Retiros y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, se les hace trabajar extraordinariamente en sus cargos de carpinteros, electricistas, caldereros, relojeros, maquinistas, costureras, sin sobresueldo, en circunstancias que ellos nada tienen que ver con el régimen militar y además no cargan uniforme. En las faenas, urgidos de reparaciones de barcos trabajan en los diques para los Armadores particulares que pagan por ello 14, 16 o más horas diarias por el mismo sueldo, como si el Código del Trabajo nada dispusiere en cuanto a horas extraordinarias para ellos.

Todavía más, señor Presidente, cuando incorporaron a muchos obreros a la filiación azul y por este motivo al régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, los borraron simultáneamente de los Registros Electorales. Al privárseles de derechos cívicos, han quedado en situación inferior a la de sus propias esposas.

Así, en efecto, en las últimas elecciones municipales, hemos visto a obreros de filiación azul acompañar a sus mujeres hasta cerca del local en que instalan las urnas para que votaran, y esperarlas afuera del recinto, ya que ellos no tenían derecho a voto.

Yo sostengo que estos obreros tienen derecho a voto, pero que se les priva arbitrariamente de este derecho. Al igual como se les impide también arbitrariamente pertenecer a sociedades mutualistas o a instituciones deportivas de la ciudad de Talcahuano. El personal que determina este proyecto de ley en debate, corre pues el grave riesgo, como le ha ocurrido al personal de filiación azul, de perder sus derechos cívicos. De ahí que afirme, para la historia de la ley, en mi calidad de presidente de la Subcomisión que estudió este proyecto, que este nuevo régimen de previsión no puede privarlos del derecho a voto, para nosotros tan respetable como Sus Señorías pueden suponer, porque ellos son tan chilenos como nosotros.

Ningún poder legal debe, por el hecho de acordar un nuevo sistema de previsión para estos obreros, privarlos, como ya ha ocurrido con los de filiación azul de los Apostaderos Navales de Talcahuano, Valparaíso y Magallanes, del derecho a expresar su voluntad soberana en las urnas.

Bien sabemos que lo mejor es enemigo de lo bueno, y, si quisiéramos incorporar en esta

ley a todos los obreros de la Defensa Nacional que tienen igual derecho a estas disposiciones, es posible que este proyecto pasara a un segundo informe y, naturalmente, perjudicaría a los que trabajan en Famae.

Por estas razones, Honorable Cámara, vamos a votar favorablemente este proyecto; pero queremos aquí repetir la petición que formuláramos a un señor Ministro de Defensa Nacional en el sentido de que hiciera un estudio de la situación de todos los obreros que trabajan en las Fuerzas Armadas, que considere su ingreso a la Caja de Retiro y Montepío sin desfinanciarla y que, al mismo tiempo, restablezca los derechos cívicos a aquellos que, por una interpretación errónea de las Ordenanzas Militares a nuestro juicio, los han privado de ellos. Estimamos, por último, necesario, que también se conceda el desahucio de un mes por año a todos los obreros de la Defensa Nacional, ya que ellos, no solamente ganan, desde hace tiempo, el mes corrido de sus jornales.

Por todas estas razones, señor Presidente, ruego que se comuniquen mis observaciones al señor Ministro de Defensa, para que envíe el Mensaje que otras autoridades en nombre de otros Ministerios han ofrecido mandar y, declaro al mismo tiempo, que votaremos favorablemente el proyecto en discusión.

Concedo una interrupción al Honorable señor Godoy, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.—Señor Presidente, acogido a la oportunidad que me da el Honorable señor Berman, deseo ratificar uno de los puntos de vista que acaba de enunciar.

Se ha referido el Honorable señor Berman a la situación desmedrada, de permanente postergación, en que se encuentran modestos obreros civiles que trabajan en las Fuerzas Armadas. Y puso especialmente el acento de su crítica en el hecho inaudito, que no tiene cómo calificarse, de que, al pretender mejorar a una parte del personal obrero de los Apostaderos Navales del país e incorporarlos a la llamada filiación azul, se les haya privado del derecho a voto, en lo que hay una tremenda injusticia y una flagrante contradicción si se piensa, por ejemplo, en lo que ocurre con uno de los servicios más detestables del país y en el cual descansa, en gran parte, la estabilidad del Gobierno, servicio de la confianza personal y directa del Presidente de la República y que, en otra época, los Diputados de la Derecha trataron de suprimirlo o de ponerlo bajo las órdenes de un alto magistrado del Poder Judicial; me refiero al Servicio de Investigaciones.

El Servicio de Investigaciones, que es la policía política civil del país, no está privado

del derecho a voto; al contrario, los jefes radicales de ese servicio, cuando llega un agente que no está inscrito, de inmediato lo hacen enrolarse en el grupo funcional correspondiente, para fabricar, luego, en la Asamblea Radical de la Primera Comuna, "Pedro Aguirre Cerda", que por una ironía lleva todavía ese nombre, candidatos a Senadores y a Diputados adictos al régimen de obsecuente oficialismo.

Esa gente que llena las asambleas del Partido Radical, que en días pasados se echó sobre los hombros al señor Muñoz Alegría y lo paseó en gloria y majestad por el Centro Republicano Español, como si no hubiera quedado cansada, se echó sobre los hombros también al Honorable señor Faivovich para pasearlo como un nuevo elefante blanco del régimen; esa gente que forma verdaderas pandillas de la política chilena tiene derecho a votar, y a ellos no se les coartan los derechos cívicos. En cambio, a los obreros, a los trabajadores técnicos, calificados, competentes, que no necesitan vender su inutilidad por un sueldo de hambre, y por cuyos servicios reciben una remuneración inferior a la que paga la industria privada, a ellos se les niega el derecho a votar, se les deja reducidos a la condición de parias, a la categoría de ilotas, ciudadanos de segunda clase, que tienen deberes, pero que no pueden realizar aquello que un editorialista de "El Mercurio" —no sé si Rafael Maluenda u otro parecido a él— les reconoce teóricamente: el derecho que tienen todos los hombres a intervenir en la generación de los Poderes del Estado.

Aparte de señalar esta evidente injusticia y contradicción deseo también referirme a otra, no menos grave, pese a que nuestra palabra tiene muy poco valor para el señor Ministro de Defensa Nacional, que tanto levanta la voz en este recinto cuando habla en contra de los comunistas, pero a quien todavía no hemos oído alzarla para defender al personal modesto de las Fuerzas Armadas.

En efecto, señor Presidente, para el señor Ministro nuestras palabras son como las razones de los pobres, de que habla Martín Fierro, o sea, como campanas de palo que para él no tienen resonancia, en consecuencia, no tienen valor alguno nuestros llamados y nuestras denuncias.

Pueda ser que este Ministro de Defensa Nacional, tan prepotente en contra de los comunistas, pero tan tolerante con los privilegiados, practique una política de justicia social en favor de un personal que trabaja a seis cuadras apenas de donde tiene instalada su oficina, en la misma Escuela Militar, en donde se formó profesionalmente, y en donde hay modestos hombres envejecidos

en el servicio, hombres que a él le cortaron el pelo, le compusieron la ropa, en fin, le prestaron esas funciones indispensables y modestas, como las de peluqueros, sastre, etcétera, y que, a pesar de que son pagados con los Presupuestos de la Nación, dentro de los ítem correspondientes del Ministerio de Defensa Nacional, nunca se les ha considerado en las reiteradas y permanentes veces que la Cámara se preocupa de la Defensa Nacional a través de aumentos de sueldos, mejoramientos del régimen de previsión, compatibilidad del desahucio con la jubilación, aumento de la planta para que la chimenea respire libremente, como es costumbre decir ahora. Estos Ministros no han parado mientes en la situación incómoda en que se hallan centenares de obreros modestísimos, que desempeñan cargos civiles en las Fuerzas Armadas, y que mantienen, como todos sabemos, una situación de franco malestar en el orden económico.

Es una lástima que no se haya consultado la situación de este personal dentro del proyecto de ley en debate, personal que creo que ni siquiera es imponente de la famosa Caja del Seguro Obligatorio, y que si lo es, cuando cumpla sesenta y cinco años de edad, o cuarenta años de trabajo, tendrá derecho a retirarse con una pensión mensual de treinta y dos o catorce pesos y cincuenta centavos...

El señor DIAZ.— Y si no se los niegan.

El señor GODOY.— Si no se mueren antes, que es lo más probable.

Por eso pregunto ¿cómo lograr que se consulte en este proyecto a ese modestísimo personal civil, del cual, según parece, el señor Ministro no tiene mayores noticias? Me refiero, Honorable Cámara, a esos pobres hombres que los poderes ven pasar insensiblemente a su lado, que creen que son cosas, y que no son personas; a aquella gente que, de tanto verla, se la confunde con los floreros, se la confunde con los artefactos entre los cuales desarrolla su existencia.

Con estas palabras quiero llamar la atención de mis Honorables colegas sobre la suerte de ese personal que no tiene padrinos de ninguna especie, que no puede llegar a golpear las puertas del Honorable Congreso ni las de la prensa, y que no puede, tampoco, hacer sonar los sables cuando le niegan la justicia o le niegan la razón. Son civiles, y los sables que tienen a su lado se acuerdan muy pocos de ellos.

El señor DIAZ.— ¡Se les hace sonar a ellos!

El señor GODOY.— Cuando más le dan un planazo por el tongo con ellos...

Si yo fuera Ministro de Defensa Nacional

—que sería demasiado pedirle al cuerpo— en Pisagua en estos momentos no habrían humildes e inocentes trabajadores, sino que estarían encerrados, para que se pudrieran hasta el último de sus días, los culpables, los verdugos, los traidores, los traficantes con el hambre y con la necesidad...

El señor ROSALES.— ¡Muy bien! ¡Muy bien!

El señor GODOY.— Pero eso no ha de suceder, y ni siquiera será “un sueño de una noche de verano”, según el título de la fantasía de Shakespeare, porque, sencillamente, las cosas se van desarrollando de otro modo. Pero si lo fuera, si el señor Ministro me permitiera suplirlo un momento, si me permitiera colocarme entre el pecho y la espalda de él, yo creo que para no sentir el rubor de traer aquí proyectos que benefician sólo a Generales, Almirantes, Contraalmirantes y Tenientes Coroneles, aunque fuera para cubrir un poco las apariencias y para acordarme que estamos bajo un decantado sistema democrático, trataría también de beneficiar a esta gente humilde y algo haría por ella.

Sé que estas palabras todavía contribuirán a enemistarme más aún, y a perder la poca simpatía que el señor Ministro necesariamente tiene que sentir por cada uno de nosotros...

El señor DIAZ.— ¡Qué no se le acabe el fuero!

El señor GODOY.— Pero, por lo que a mí hace, eso me tiene perfecta y absolutamente sin cuidado, porque en mis años de vida, no he vivido nunca del favor ni de las miradas protectoras de nadie. La independencia y la dignidad que haya podido adquirir, como único capital humano y político de mi existencia, me ha costado bastante y no sería éste el momento en que la fuera a vender por un miserable plato de lentejas.

—(Palabras retiradas de la versión, en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente).— Los conceptos antirreglamentarios que ha expresado Su Señoría serán tarjados de la versión taquígráfica de su discurso.

El señor GODOY.— ¿Cuáles serán, señor Presidente?

El señor YRARRAZAVAL.— Todos los antirreglamentarios.

El señor GODOY.— Decía, pues, señor Presidente, que ojalá aquellas indicaciones que el señor Berman y algunos otros Honorables Diputados han de formular para mejorar este proyecto, sean acoridas, y en ellas figuren también cambiando de régimen de previsión, si es que tienen alguno, este modesto puñado de funcionarios civiles anónimos, que traba-

jan cerca de los Fuerzas Armadas y que necesitan más que otros, “que las tienen todas”, que los Poderes Públicos se acuerden de ellos para mejorarles su situación.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, como consecuencia de nuestras observaciones, y tratando este proyecto solamente de los obreros a jornal de la Fábrica de Material de Guerra, hemos formulado una indicación para que se suprima, en el artículo 1.º, la frase que dice: “que cumplieren 10 años de servicio en esta repartición”.

Esta frase se agregó, en la suposición de que los obreros chilenos son inconstantes en la prestación de sus servicios a un mismo patrón. Pero los hechos demuestran que esto no es efectivo, si los patrones saben cumplidamente atender sus obligaciones en conformidad a las leyes. Si no fuera como afirmamos, a los obreros que no enteran diez años de servicios, cualquiera que sea el patrón, llámese, en este caso, Fábrica de Material de Guerra del Ejército— “FAMAE”—, se les aplican las disposiciones generales de la ley orgánica de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas, o sea, que se les priva de todo derecho hasta que llegan a los diez años de servicios. Por lo tanto, señor Presidente, no estimamos de justicia esperar diez años para iniciar, en seguida, un nuevo sistema de previsión social.

Debe iniciarse, desde un comienzo un sistema total de previsión para dicha Fábrica, a fin de evitar la creación de una nueva casta de obreros, y se llegue al resultado de que los obreros con más de diez años de servicios tengan una previsión distinta a la de los obreros con menos de 10 años.

Si este ejemplo cunde, señor Presidente, veremos que los particulares también van a recurrir al Congreso para que se concedan mayores beneficios a los que estén más tiempo a su servicio, y menores a los demás.

De esta manera los obreros verán alejarse su aspiración de que, algún día, desaparezca, no sólo la diferencia de categoría que existe entre empleados y obreros, y que todos sean trabajadores al servicio de la economía nacional, sino que, en lugar de disminuir diferencias, sean acentuadas y acrecentadas.

Por ello, señor Presidente, propongo que se apruebe en general el proyecto que se discuta en particular y que se acoja nuestra indicación.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a dar lectura a la indicación formulada por el Honorable señor Berman.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Berman ha formulado indicación para su-

primir, en el artículo primero, la frase "que cumplieren diez años de servicios en esa repartición".

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor GARRIDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación podrán usar de la palabra Sus Señorías.

El señor AHUMADA.— Este proyecto, que incorpora al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas al personal de obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, no tendría razón de ser, si esta Honorable Corporación hubiera ya despachado el proyecto de reforma de la Ley 4,054.

Desgraciadamente, señor Presidente, dicho proyecto todavía se encuentra en el seno de las Comisiones y carece del impulso necesario para transformarse en ley.

Si analizamos, desde el punto de vista de la previsión social, los beneficios que reciben los obreros o imponentes de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas y los beneficios que recibirían de la Caja de Seguro Obligatorio, después de despachadas las reformas a la Ley 4. 054, tendremos que convenir en que los obreros estarían en mejores condiciones, en esta última Caja, desde el punto de vista de su seguro de enfermedad, de invalidez, de vejez o montepío, que lo que estarían con los actuales beneficios que da la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Desgraciadamente, señor Presidente, el motivo que ha impulsado a buscar un cambio de régimen de previsión a los obreros de esta repartición del Ejército, como a los de otras reparticiones a que han hecho referencia algunos señores Diputados, se debe a que en las actuales condiciones la pensión de vejez especialmente, y el seguro de invalidez, bajo el régimen de la Ley N.º 4,054, son insuficientes, precarios y, en algunos casos, prácticamente nulos.

Es por ello que estos grupos de imponentes tratan de pasarse a un régimen de previsión que tenga mayores garantías y que dé, al mismo tiempo, mayores beneficios cuando ellos lleguen a la vejez, o cuando, desgraciadamente, se invaliden, o, por último, cuando esos beneficios los reciban los sobrevivientes.

Los Diputados de estos bancos también llamamos la atención al aspecto discriminatorio que se hace en este proyecto entre un imponente con más y con menos de diez años de servicios. Fué así como en una visita reciente que hicimos a la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, le preguntamos a un Ge-

neral cuáles eran los motivos que existían para esta discriminación que hace el Mensajero Ejecutivo, y nos manifestó, como única razón valedera, que se debía única y exclusivamente a la necesidad de preservar, de esta manera, la estabilidad de los obreros, que por diversas situaciones tienen emolumentos muchas veces menores de los que se perciben en fábricas particulares o cualquiera otra institución privada.

Es necesario, por la tanto, señor Presidente, insistir en este punto y, al mismo tiempo, lo mismo que otros señores Diputados, creo que antes de hacer una política parcelaria y discriminatoria, habría sido mucho mejor solucionar en forma integral el problema que se refiere a todos los obreros civiles de las otras reparticiones, a fin de llegar a una solución armónica de sus regímenes de previsión.

Estimo que en la misma situación de estos obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, están los obreros de la Fábrica de Vestuario del Ejército y, especialmente, según he podido justipreciar, los obreros que trabajan en el Ferrocarril Militar de Puente Alto a El Volcán.

Por este motivo, formulé una indicación en el seno de la Honorable Comisión, con el fin de que también fueran comprendidos en los beneficios de este proyecto los obreros ferroviarios civiles que están adscritos al régimen militar y que trabajan en el Ferrocarril Militar que he mencionado. Desgraciadamente, esa indicación no prosperó en la Comisión. Ahora, espero que el Ejecutivo y el señor Ministro de Defensa Nacional aquí presente, recojan mis observaciones y envíen para la consideración del Congreso Nacional un nuevo proyecto de ley que venga a modificar la situación de injusticia que, con respecto a su régimen de previsión, existe actualmente para los obreros ferroviarios del Ferrocarril Militar de Puente Alto a El Volcán a que he hecho referencia.

De la misma manera, señor Presidente, estimo que es necesario efectuar estas modificaciones, dadas las condiciones en que actualmente trabajan estos obreros, cuya acción está limitada, como dice el Mensaje, "sin horizontes o probabilidades de ocupación en la industria privada". "Además, perteneciendo al personal de una industria de guerra, sometida al régimen militar, no rigen para ellos las distintas leyes de Defensa del trabajador contempladas en nuestro Código del Trabajo".

Por estas razones, los Diputados de estos bancos votaremos afirmativamente este proyecto, en la esperanza de que el Ejecutivo, y en especial el señor Ministro de Defensa Nacional aquí presente, recojan estas observaciones y subsanen en forma definitiva la situación de esos obreros a que hacíamos referencia, especialmente la de los obreros ferroviarios del Ferrocarril Militar de Puente Alto a El Volcán.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Honorable Presidente, debo manifestar que el Honorable señor Ahuma-

da ha estado dando precisamente una de las razones por las cuales se hizo discriminaciones al mejorar la previsión social de este personal. Me refiero a que existe, como lo dije al iniciar mi informe, una cantidad no inferior a quinientos obreros dentro de esta fábrica, que no son especializados y, en consecuencia, están expuestos a trabajar en forma temporal en el establecimiento, de acuerdo naturalmente con la mayor o menor necesidad de brazos que las labores requieran.

Estos obreros, al ser incorporados a un régimen de previsión definitivo, como es el de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, que estipula que sus beneficios son para los que como mínimo tienen diez años como imponentes de ella, quedarían en una situación muy incierta. Durante tres, cuatro o cinco meses de trabajo dentro de este establecimiento, estarían sujetos al régimen de previsión de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas. Al retirarse después para incorporarse a otra industria, irían de nuevo a quedar dentro del régimen de la Caja de Seguro Obrero; y así sucesivamente. En consecuencia, sería un perjuicio para ellos estar trasladando sus fondos de previsión cada vez que esto aconteciera.

Por esta razón fué que se establecieron los diez años, como mínimo, pues se trata de gente especializada, que ya está arraigada al establecimiento. Por lo tanto, se incorpora a este personal con los mismos años mínimos de servicios que exige la Caja a la cual ellos van a quedar afectos en virtud de este proyecto de ley. Estos obreros son 364.

En la legislatura pasada, el Honorable señor Berman formuló esta indicación y se estuvieron haciendo los estudios pertinentes; pero como ellos son largos y prolongados, dadas las discriminaciones que habría que hacer al respecto, no llegó informe alguno con relación a la incorporación de este personal, como se expresa en la indicación formulada. Por eso el caso se ha circunscrito a los 364 obreros, que tienen diez o más años de servicios y que son los que salen más perjudicados dentro del régimen de previsión que ahora los ampara. Por tener diez, quince o veinte años de servicios, sólo en casos de despido, se les podrá abonar una semana de desahucio por año de servicio. En consecuencia, lo que ahora se quiere es resguardar la situación de este personal. Por eso se les va a incorporar definitivamente a los beneficios de esta Caja. Los que ahora tienen cinco, seis, siete, ocho o nueve años, se incorporarán a estos beneficios una vez que completen diez años de servicios.

En cuanto a la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, como tengo el honor de ser Consejero en ella en representación del Honorable Senado, puedo decir que es la Caja que, dentro de los medios económicos de que dispone, proporciona más beneficios a sus imponentes. Existen en ellas, además de la compra de propiedades a sus imponentes, los préstamos escolares para ayudar a los padres en la época escolar de sus hijos, a fin de que puedan darles una educación superior. Existen préstamos industriales para fomentar pequeñas industrias entre las familias de los mismos imponentes e, incluso entre los que ya se han retirado de las filas con una jubilación. Existen también los préstamos de auxilio, que por la rapidez con que se otorgan realmente son de

auxilio, lo que no acontece en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por ejemplo.

En realidad, señor Presidente, en esta última Caja, cuando un imponente solicita un préstamo de auxilio, para atender una enfermedad personal o de algún miembro de su familia, se le otorga cuando ya no es necesario.

En consecuencia, estos obreros, al hacer imposiciones en la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas, van a resguardar debidamente, no sólo su porvenir, sino que el de sus familias. Con este proyecto no se altera la situación actuarial de aquella institución, ni las disposiciones reglamentarias que rigen los préstamos que otorga a sus imponentes.

La Comisión, basada en estas consideraciones, rechazó una indicación presentada por el Honorable señor Ahumada; en la misma forma, procedió con una presentación, que hice mía, que favorecía al personal de obreros de los arsenales y de la Fábrica de Equipo y Vestuario del Ejército, y al de otros establecimientos que en este momento no recuerdo con precisión.

Sin embargo, puedo manifestar que he tenido oportunidad de conversar con el señor Ministro de Defensa Nacional, quien se manifestó dispuesto a enviar, después de los estudios previos correspondientes, un proyecto de ley para incorporar a estos beneficios al personal de las Fuerzas Armadas que haya quedado al margen de ellos. Los personales que han quedado transitoriamente al margen de estos beneficios, corresponden a establecimientos que dependen del Estado, mientras que los de la Fábrica de Material de Guerra tienen una Dirección Autónoma.

Por lo tanto, ruego a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación a este proyecto, para que sea enviado de inmediato al Senado y pueda, así, recibir la sanción definitiva del Congreso en el tiempo que queda del actual período ordinario de sesiones haciendo así una obra de estricta justicia a un personal que tanto se la merece.

El señor GARRIDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor GARRIDO.— Deseo terciar en este debate para aclarar algunos aspectos sumamente delicadas y que dicen relación con el Decreto Supremo N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

En primer lugar, estimo que la Comisión de Defensa Nacional, técnica en esta materia, debiera haber conocido de este proyecto que incorpora a los obreros de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército al régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, y no solamente la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que no está al cabo del complicado mecanismo del Decreto Supremo N.º 3,743.

Ha habido siempre una resistencia tenaz de parte de ciertos elementos que piensan que estrictamente de orden militar. Y es así como la Caja se ha creado para beneficiar al personal escuero que en el año 1921, cuando se decía que por primera vez había triunfado el pueblo, el Diputado que habla, que en aquel entonces era obrero, junto con otros compañeros, hicimos gestiones para incorporar a un determinado número de obreros del Arsenal de Marina de Talcahuano,

como se hace hoy con estos obreros, al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas.

En esos tiempos la legislación social, se puede decir que no existía todavía y al que lo acompañaba la salud tenía la seguridad de comer por medio de su trabajo; de otra manera no había más posibilidad que irse al hospital, y si aquí no había cabida, al cementerio.

Y así se habla de nuestra gran democracia, donde todos los hombres bien inspirados, con su talento y sagacidad, debieran haberse preocupado de solucionar estos problemas.

El aquellos años que recordaba hace un momento, la Ley de Presupuestos demoraba mucho en despacharse; por tal motivo, llegaba el fin de año y había que hacer economías. Y recuerdo que éstas, casi siempre, afectaban a estos modestos obreros, a los cuales se les suspendía en el mes de octubre, volviendo a incorporarlos en el mes de marzo del año siguiente, si es que el Presupuesto consultaba fondos.

En Talcahuano, el primer puerto militar de la República, recuerdo que andaban legiones de obreros buscando trabajo, en circunstancias, como lo dice este proyecto, que es un personal especializado en la fabricación de artículos de guerra. Estos obreros no encontraban trabajo en ninguna actividad de orden particular y tenían que esperar pacientemente que llegara el mes de marzo, para empezar a trabajar, por razón de su especialidad, también militar.

Hago esta pequeña historia frente a este problema, para que la Honorable Cámara conozca cómo se han venido sucediendo los hechos.

El año 21 se promulgó la primera ley que legislaban en favor de estos obreros que antes eran despreciados, y se argumentaba —tengo documentos oficiales probatorios—, de que esta Caja no había sido creada para esta clase de gente, que era una Caja eminentemente de orden militar, para todos aquellos que vestían uniforme.

Cuando se gestó esta idea, nunca se pensó que ella iba a traer aparejada la negación de los derechos cívicos.

Como estimo que este proyecto no alcanzará a despacharse en esta tarde, en otra oportunidad daré a conocer mayores antecedentes al respecto.

El señor CARDENAS.— Me permite una interpección, Su Señoría?

El señor GARRIDO.— Con mucho gusto.

El señor CARDENAS.— Era para formular indicación, señor Presidente, a fin de que se acuerde prorrogar el Orden del Día hasta el total despacho de este proyecto, con prórroga de la Hora de Incidentes.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa propone, señor Diputado, votar en general el proyecto a las seis de la tarde, para enviarlo, en seguida, a la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Cámara, así se acordaría.

El señor GARRIDO.— Como estoy con la palabra, señor Presidente, no habría acuerdo de mi parte.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor GARRIDO.— De otra manera, no puedo seguir el hilo de mis observaciones.

Estaba en el aspecto en que se pierden los derechos cívicos. Me detengo en este aspecto, porque, como muy bien lo han expresado otros co-

legas que me han antecedido en el uso de la palabra y lo hace ver también "El Mercurio" en su editorial de hoy, es de toda justicia y conveniencia velar por que la ciudadanía entera pueda ejercitar ampliamente el legítimo derecho del sufragio.

El Servicio de Investigaciones, que es un personal armado y que goza de todos los beneficios de la previsión social, tiene legítimo derecho a votar, a pesar, repito, de que es una fuerza armada; los vigilantes de prisiones, que también son hombres que cargan armas, tienen legítimo derecho a emitir su voto como ciudadanos; en las Fuerzas Armadas, todos los Oficiales tienen legítimo derecho a emitir su voto. Entonces, yo pregunto ¿por qué solamente los obreros, que no son más que asimilados y no visten uniforme, que no tienen más armas que sus herramientas de trabajo, que se han formado por su propio esfuerzo; por qué aquellos maestros mayores, con 6 y más hijos, con una vida sufrida, si se quiere, no tienen derecho a emitir su voto? ¿Es porque se han incorporado a una Caja de Previsión para velar por el porvenir de sus hijos?

Si se quiere hacer justicia de una vez por todas, si se dá este beneficio a algunos ¿por qué no hacerlo extensivo para todos? En la gran nación del norte, en plena guerra, cuando se elegía al Presidente de la República, en todos los frentes de batalla todos estaban votando, porque todas las fuerzas morales y conscientes deben sufragar. Nuestra Constitución dice que solamente hay necesidad de saber leer y escribir para tener derecho a voto; pero esos señores, que todo lo piensan y todo lo saben, han establecido que sólo tienen este derecho los más listos. En este sentido, yo preguntaría al señor Ministro aquí presente, ¿quién emitiría mejor su voto, un maestro mayor con ocho o más hijos, o un egresado de la Escuela Naval?

El señor CURTI.— Los egresados de la Escuela Naval no tienen 21 años, Honorable Diputado.

El señor GARRIDO.— Pero cuando cumplen 21 años se inscriben y pueden votar. Por eso yo pregunto ¿quién es el que tiene mejor criterio para poder expresar plenamente su opinión?

¿Cómo puede haber personas que tengan esta idea de seguir negando este derecho cívico a esos obreros?

Aquí resulta oportuno recordar la fábula del lobo y el perro.

Un lobo hambriento que vagaba por las selvas llegó a cierto lugar donde había un perro con abundantes y sabrosos alimentos a su disposición.

El perro llevaba una cadena al cuello; y el lobo, después de haber familiarizado con él, le preguntó el significado de esa cadena. ¡Ah! respondió el perro, éste es el medio de que se vale mi amo para hacerme cumplir cuanto él ordena, pues le sirve para impedirme que me mueva, si así le place.

El lobo dijo, a su vez: Los alimentos que tu amo te da son muy buenos; pero yo prefiero la libertad, aunque hambrienta, de mis montañas, a tu bien alimentada y cuidada esclavitud. Y se fué a la montaña.

Según la disposición que comento, resulta que algunos ciudadanos, por fuerza mayor y contra su conciencia, deben entregar mansamente su le-

gítimo derecho a voto y resignarse a que se les reste así el libre ejercicio de la ciudadanía...

El señor CARDENAS.— En la Comisión se dejaron claramente establecidos los casos a que se refiere el proyecto en debate. En realidad, estos obreros no pierden su derecho, de acuerdo con las disposiciones que afectan a este personal que se incorpora al régimen de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas. Sobre esta materia no cabe dudas de ninguna naturaleza.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Cárdenas, está con la palabra el Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— En realidad, he querido referirme con algún detalle a estas disposiciones, para que mis observaciones queden estampadas en la historia de la ley.

Por otra parte, en aquel tiempo...

El señor ROSALES.— Como la montaña no viene hacia mí, yo voy hacia la montaña, dijo el lobo...

El señor GARRIDO.— Yo nunca interrumpo a los señores Diputados cuando hacen uso de la palabra. En consecuencia, por razones de reciprocidad y de respeto mutuo, solicito que no se me interrumpa cuando hago uso de mi derecho, porque de lo contrario...

El señor GODOY.— No peleen Sus Señorías.

El señor GARRIDO.— Si bien es cierto que, como decía el Honorable señor Cárdenas, en la Comisión quedó bien establecido que estos ciudadanos no perderán en realidad su derecho a votar, no es menos verdadero que, como se van a incorporar mañana a la Caja de Retiro, se va a producir una pequeña reformita para darles un grado determinado y luego para quitarles totalmente el derecho a que me refiero.

Así se seguirán haciendo más tarde otras reformas en sentido tal, que dentro de pocos años los obreros van a tener un grado militar y van a llegar a ser iguales al personal de filiación azul de la Armada.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Garrido, como ha llegado la hora, la Mesa desea saber cuánto tiempo más necesitaría Su Señoría para dar término a sus observaciones.

El señor GARRIDO.— Deseo referirme todavía a algunos aspectos que considero de interés puntualizar, señor Presidente; por lo tanto, deseo quedar con la palabra hasta la próxima sesión en que se continúe este debate.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— También pidió la palabra, señor Presidente.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, había formulado indicación para que este proyecto se aprobara antes del término del Orden del Día.

El señor COLOMA (Presidente).— Quedará con la palabra el Honorable señor Garrido.

7.—PRORROGA DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE LA URGENCIA DE TRES PROYECTOS DE LEY

El señor COLOMA (Presidente).— Está próximo a terminarse el plazo reglamentario de la urgencia de los siguientes proyectos que figuran en el tercero, cuarto y quinto lugar, respectivamente, del Orden del Día de la presente sesión:

El que prorroga los impuestos establecidos en la Ley 8,938;

El que libera de derechos de internación a los envases de hojalata, y

El que aumenta la planta del Cuerpo de Carabineros.

La Mesa propone prorrogar el plazo reglamentario de la urgencia de estos proyectos hasta el término del plazo constitucional.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

8.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Melej renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Santandreu.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobarán la renuncia y el reemplazo.

Aprobados.

9.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

10.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL MAGISTERIO NACIONAL.— REITERACION DE OFICIOS

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Independiente.

El señor TAPIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, el 14 de julio recientemente pasado, la Honorable Cámara aprobó, por unanimidad, una indicación del que habla en el sentido de oficiar a los señores Ministros de Educación Pública y de Hacienda para que, a la brevedad posible, consideraran la situación aflictiva en que se encuentra, desde el punto de vista económico, el Magisterio Nacional.

Pensamos, señor Presidente, que, para hacer honor al título de Ministerio de Educación, la más elemental cortesía lo obliga, siquiera a contestar las cartas en las relaciones privadas y los oficios entre instituciones públicas.

Desgraciadamente, hace más de un mes que la Honorable Cámara tomó este acuerdo unánime, y que se enviaron los oficios correspondientes, y hasta el momento no ha llegado ni siquiera un acuse de recibo de ninguno de los dos Ministerios.

Yo quiero llamar la atención respecto a este hecho, que constituye una ofensa gratuita a una de las ramas del Parlamento. No es procedente que los oficios que las Cámaras envían a las reparticiones públicas dejen de ser siquiera contestados, aunque sea para acusar recibo de ellos.

El señor CEARDI.— Este es un mal precedente ya establecido. Honorable colega.

El señor TAPIA.— Me alegro que un Honorable colega, que representa a un sector ideológico opuesto al del que habla, ratifique que este es un precedente de mala calidad.

Pero no podemos, por mucho que se haya producido un asentimiento tácito, aceptar como definitiva esta práctica, reconocer al Ejecutivo el

derecho, consagrado en este caso específico, a no considerar los oficios del Parlamento, sobre todo, señor Presidente, cuando ellos emanan de un acuerdo unánime.

Nadie puede negar la situación premiosa y difícil en que se encuentran el Magistrado Nacional, y, en general, los servidores de la Administración Pública.

Hemos visto numerosos anuncios de prensa, numerosos titulares informando que este problema va a ser resuelto de un momento a otro, sin que esto ocurra. Una vez más, están en la razón las palabras que pronuncié hace algunas semanas, en el sentido de que respecto de muchos problemas importantes, se hace decir a la prensa cosas muy distintas de la realidad.

Hasta el momento, en efecto, no se ha elaborado por el Ejecutivo ningún proyecto definitivo sobre estas materias. Pero siquiera esto pudo haberse puesto en conocimiento de la Honorable Cámara, en contestación a los oficios que de aquí se han enviado, en lugar de estar colocando periódicamente en los diarios y publicaciones controladas por las esferas oficiales, anuncios como que el problema en referencia está ya casi solucionado, con lo cual se crean vanas esperanzas entre los servidores públicos, y especialmente, entre el profesorado.

Hace solamente dos o tres días, la Federación de Educadores de Chile ha tenido que pagar para que se le publique un aviso en la prensa, a fin de exponer sintéticamente la situación y llamar la atención de los Poderes Públicos hacia la situación económica del profesorado nacional.

Sabemos que hay miles y miles de maestros cuyo sueldo es de sólo mil quinientos pesos mensuales.

El señor ROSALES.— ¡Qué vergüenza!

El señor TAPIA.—Está de más, señor Presidente, preguntar en esta Honorable Cámara si es posible que con esa renta pueda sostenerse un profesor.

La respuesta es obvia. Y nadie, racionalmente, puede decir que con esa renta pueda sostenerse, mucho menos, una familia.

Reclamamos, pues, justicia para un numeroso gremio que ha sido postergado en regímenes pasados sin razón alguna; reclamamos también justicia, en general, para los servidores de la Administración Pública. Reiteramos los argumentos que la Honorable Cámara conoce y que abonan una pronta solución de este problema. Pero, sobre todo, queremos insistir en nuestra protesta porque los oficios enviados a los diversos Ministerios desde el Parlamento no son contestados. En nuestro caso, no se trataba de un oficio pedido en nombre de uno o de varios Honorables Diputados, sino en nombre de la Cámara entera.

Pido, señor Presidente, que se envíe un oficio, aunque sea en nombre de los Diputados socialistas solamente, con todas estas observaciones, a los señores Ministros de Educación Pública y de Hacienda para que en lo sucesivo, sean más deferentes con el Congreso Nacional, y termino esperando que siquiera este oficio tenga respuesta.

El señor CIFUENTES.— Que se envíe en nombre de la Honorable Cámara.

El señor ATIENZA (Presidente).— No hay número, Honorable Diputado.

El señor TAPIA.— Que en adelante no sea necesario acudir a estas protestas, para que los Mi-

nisterios y oficinas públicas contesten los oficios que les envía la Honorable Cámara.

Respecto al problema mismo, no sé si el señor Ministro de Educación volverá con nuevos recursos de su jira por el Norte o si, durante su viaje, encontrará la solución de este problema a bordo de algún barco, donde, seguramente, hallará los mejores datos sobre la situación económica del magisterio.

Insisto, señor Presidente, en la petición de que se envíe ese oficio, llamando la atención a los Ministerios nombrados por no haber contestado la petición unánime de esta Honorable Cámara.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios correspondientes, con las observaciones formuladas por Su Señoría, en nombre de los Diputados socialistas, a los señores Ministros de Educación Pública y de Hacienda.

11.—INCUMPLIMIENTO DE LA LEY NUMERO 8.055, QUE RECONOCIO LA CALIDAD DE EMPLEADOS CIVILES A LOS TECNICOS AUXILIARES DE IMPRENTA DE LA ARMADA.— PETICION DE OFICIO.

El señor GARRIDO.—Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARRIDO.— Señor Presidente: voy a referirme al grave problema que se le ha creado al personal de Técnicos Auxiliares de la Imprenta de la Armada, por el incumplimiento de las disposiciones vigentes de la ley número 8.055, por parte de la Dirección General de la Armada, cuya Dirección no sé por qué motivos no ha querido poner en práctica las disposiciones tan claras y terminantes de la ley 8.055, en la parte que se refiere al personal de la imprenta indicada.

Estimo que nada justifica esta actitud asumida por los jefes superiores de la Armada al no reconocer el derecho que a este personal le otorgó la ley en cuestión.

Estoy seguro, señor Presidente, que mis Honorables colegas se habrán impuesto muchas veces, de los artículos publicados en toda la prensa del país, en los cuales se plantea la crítica situación que se le presenta al personal de esta imprenta, por el incumplimiento de esta ley.

Los antecedentes de que dispongo, me permiten manifestar que en el Honorable Senado se ha protestado de esta situación, enviándose en cada oportunidad los oficios correspondientes, al señor Ministro de Defensa Nacional, a objeto de que este Ministerio ordene el inmediato cumplimiento de la ley número 8.055. Lo grave de esta situación, es que el señor Ministro no ha contestado los oficios a esta Corporación.

Estimo, señor Presidente, que es un deber del Congreso Nacional, velar por el cumplimiento de las leyes aprobadas y sancionadas, en consideración de que nosotros somos representantes del pueblo, no podemos permitir que se burlen disposiciones tan claras y terminantes, como son las de la ley número 8.055, que reconoció la calidad de empleados civiles a los Técnicos Auxiliares de Imprenta de la Armada; esta ley entró en vigencia el 1.º de junio de 1943, y desde esa fecha permanece sin cumplirse.

La Contraloría General de la República, ante una consulta formulada por el señor Auditor General de la Armada, en su dictámen N.º 12.924 de fecha 28 de marzo de 1947, publicado en el Boletín Oficial de la Armada N.º 17, de

29 de abril de 1947, ha resuelto que la calidad que corresponde al personal de filiación azul, que formaba el Escalafón de Imprenta, es la de empleados civiles, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 1.º de la Ley N.º 8.055, de 6 de enero de 1945, y esa calidad legal debe reconocérsele al aludido personal, desde el 1.º de junio de 1943, fecha de la vigencia de la referida ley.

La parte final y resolutive de la Contraloría General, dice:

"El espíritu de la disposición fué, pues, el de dar carácter de Empleados Civiles a la Gente de Mar (Faz.), que formaba el referido Escalafón, y ésta es, en consecuencia, la calidad legal que corresponde a dicho personal".

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sus dictámenes en materias relacionadas con la interpretación de las leyes, en cuanto dicen relación con derechos a sueldos, gratificaciones, calidad de empleos, designaciones, etcétera, son obligatorios su cumplimiento para las instituciones y funcionarios.

De lo anteriormente expuesto, se desprende:

a) Por razones que se desconocen, la Dirección General de la Armada no ha dado cumplimiento a la Ley N.º 8.055;

b) No se les han cancelado las diferencias de sueldos que les corresponde por cambio de categoría, ordenada por la ley, del 1.º de junio de 1943;

c) El personal que ha salido jubilado no ha percibido ni disfrutado del sueldo de empleado civil 4.º y

d) Que la Dirección General de la Armada, no ha confeccionado el Escalafón de Empleados Civiles de Imprenta, como lo dispone la disposición de la Ley N.º 8.055.

Como consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Defensa, acompañando las observaciones al respecto, para:

Primero, que el señor Ministro de Defensa Nacional explique los motivos que ha tenido en vista la Dirección General de la Armada, para no dar cumplimiento a esta ley.

Segundo, que se haga una liquidación de las sumas que se le adeudan a este personal por concepto de diferencias de sueldos, desde la fecha de la vigencia de la Ley 8.055;

Tercero, que los valores que se le adeudan por el presente año 1948, se le cancelen de inmediato, con cargo al ítem general de Sueldos Fijos, que arroja, en la actualidad, un remanente apreciable.

Cuarto, que se subsane el vacío existente en esta legislación y se proponga al Congreso una Planta de Empleados Civiles de Imprenta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 8.055, y

Quinto, que el señor Ministro de Defensa Nacional se sirva contestar las observaciones hechas por la Cámara de Diputados, en relación con el incumplimiento de la Ley N.º 8.055, que reconoció al personal de la Imprenta de la Armada, la calidad legal de empleado civil, de acuerdo con el acápite VII del artículo 1.º de la misma ley.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente, con las observaciones formuladas por Su Señoría, al señor Ministro de Defensa Nacional.

12.—NECESIDADES DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.— PETICIONES DE OFICIO.

El señor GARRIDO.— A continuación, señor Presidente, quiero referirme a algunas aspiraciones que tiene el Comité de Defensa y Adelanto Local de Talcahuano.

Estos vecinos, a raíz de ciertas publicaciones aparecidas en el diario "El Sur", de Concepción, en las que se dice que se pretende estrechar los límites de la comuna de Talcahuano, se han movilizado y manifestado su pensamiento en el sentido de que es conveniente acelerar el progreso de esta comuna, indicando, al mismo tiempo, las obras que es necesario realizar.

En primer lugar, es de conveniencia vital que se dé término, cuanto antes, a la renovación de la cañería de aducción entre Concepción y Talcahuano, a fin de que la población pueda contar con agua, sin las restricciones que ahora existen.

Por este motivo, pido que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para que dé una solución a este problema en todo lo que se relaciona con esa Secretaría de Estado o, por lo menos, lo tenga presente en la preparación del Presupuesto para el próximo año.

Además, señor Presidente, solicito que se dirijan oficios a los Ministros que correspondan, a fin de que consideren las siguientes peticiones del comité a que me he referido:

1) Término del edificio de la Caja de Crédito Prendario;

2) Construcción de la Casa Consistorial;

3) Construcción del edificio para la Caja de Seguro Obrero Obligatorio;

4) Construcción de una nueva Estación de los Ferrocarriles del Estado. (Esta es una necesidad sentida por la población durante muchos años, y es conveniente cambiar la actual estación, que es una indecencia, al Este);

5) Construcción de un edificio para los Servicios Públicos, cuyos planos y especificaciones están listas;

6) Construcción de un frigorífico, dado que ya el espigón de atraque de naves llega a su término, y

7) Construcción del Liceo Fiscal, al cual tantas veces me he referido. Estimo, sobre este particular, que el señor Ministro del ramo contestará pronto el oficio que se le envió.

Solicito también, señor Presidente, que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva dar pronta solución a la petición formulada por la Alcaldía de Talcahuano, en su oficio N.º 330 en que solicita la aprobación de los límites urbanos de la comuna.

En consecuencia, desearía que el señor Secretario ordenara estas peticiones, a fin de enviar los oficios correspondientes a los Ministerios respectivos.

¿Cuánto tiempo me queda, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Se enviarán los oficios correspondientes a los distintos Ministerios con las observaciones formuladas por Su Señoría.

13.—NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE ATACAMA.— PETICIONES DE OFICIOS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El segundo turno de la Hora de Incidentes corresponde al Comité Conservador.

Ofrezco la palabra.

El señor WALKER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER.— Voy a ocupar la atención de la Honorable Cámara algunos momentos sobre diversos problemas que afectan seriamente a las poblaciones de la provincia de Atacama.

Hasta hace poco, en su trayecto al norte, tocaban el puerto de Caldera algunos vapores nacionales. Pero últimamente han suprimido esa carretera y la provincia se encuentra sin ningún medio de transporte marítimo de norte a sur y sin que su población se pueda proveer, como el resto del país, de frutas tropicales que estos vapores traían y que eran de gran utilidad para esta población.

Por esto, ruego al señor Presidente que se sirva enviar oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, solicitándole que se exija a algunas Compañías de Vapores que hacen el servicio al norte que hagan escala en el puerto de Caldera, en el viaje de norte a sur.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Economía y Comercio con las observaciones que ha formulado.

El señor WALKER.— Las poblaciones de Freirina y Huasco se surten de agua potable que se les lleva desde Vallenar por ferrocarril. Esto se hace desde hace muchos años con un costo, naturalmente, muy elevado y con todas las incomodidades y deficiencias sanitarias que esto significa.

Desde hace algunos meses el servicio de agua potable carece de fondos para pagar el flete del aljibe en que se conduce el agua, lo que hace que las poblaciones de Freirina y de Huasco se vean privadas, con mucha frecuencia, de este esencial elemento.

Parece absurdo, señor Presidente, que entre dos empresas fiscales, como son las del Agua Potable y Ferrocarriles, se produzcan estas circunstancias de que porque no paga una a la otra se haga carecer de agua a poblaciones con muchos miles de habitantes.

Desde hace muchos años existe el proyecto de construir una red de agua potable para esta ciudad. Ha figurado, dentro de los planes que tiene la Dirección de Obras Públicas, en lugar preferente; pero, tal vez, por influencias u otros motivos, dicha obra se ha ido postergando. En cambio, se ha dado preferencia a otras poblaciones que en dichos planes figuraban en lugares posteriores.

Esta obra en la que se invertirían unos cuantos millones de pesos y que serviría a las poblaciones de Freirina y Huasco, sería cancelada con lo que se paga en los ferrocarriles por el transporte de agua.

Solicito del señor Presidente se sirva ordenar el envío de un oficio, con las observaciones que he formulado, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente, con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor WALKER.— Hace varios meses se in-

cendió el Hospital de Vallenar. Hasta el momento, sólo se ha habilitado para la atención de los enfermos el único pabellón que quedó en buen estado.

Naturalmente que esto no subsana las dificultades graves producidas. Hay que tomar en cuenta que en la provincia de Atacama, las distancias de pueblo a pueblo, son enormes; de manera que los enfermos de las cercanías de Vallenar o del valle del Huasco, no pueden ser conducidos a otras poblaciones para su atención, lo que hace mucho más crítica la situación creada por el incendio de este hospital.

Me atrevería a pedir, por intermedio de la Honorable Cámara, al señor Ministro de Salubridad, que hiciera un estudio para ver la posibilidad de reconstruir este hospital por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios. Sería conveniente que el señor Ministro buscara los fondos indispensables para la reconstrucción de este hospital.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Como no hay número en la Sala, se enviará oficio en nombre de Su Señoría, con las observaciones que ha formulado, al señor Ministro correspondiente.

El señor WALKER.— Por último, quiero hacer notar una circunstancia que me parece bastante extraña y que perjudica a los mineros de la región de Atacama.

Hace muchos meses, quizás un año, la Caja de Crédito Minero adquirió en los Estados Unidos una apreciable cantidad de camiones para servir a la minería de las provincias de Atacama y Coquimbo.

De doscientas y tantas máquinas compradas, sólo se han podido traer algo así como 60, porque el Consejo Nacional de Comercio Exterior se ha negado a conceder las previas para internar las máquinas restantes.

Hay que tener en cuenta que las divisas las produce la misma minería, que requiere, naturalmente, camiones para transportar sus productos.

Solicito, en nombre del Comité Conservador, que se envíe oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se tomen las medidas necesarias para que la Caja de Crédito Minero, con sus propias divisas, pueda traer al país estos camiones, que ya tiene adquiridos, y que son de imprescindible necesidad para la industria minera.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviarán al señor Ministro de Economía y Comercio las observaciones formuladas por Su Señoría, en nombre del Comité Conservador.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Walker, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, en relación con las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Walker, debo hacer presente que el Consejo Nacional de Comercio Exterior debe cumplir con las disposiciones de la ley 5.197, que faculta a la persona que exporte cualquier producto para retornar parte de las divisas que produzca en maquinarias y mercaderías.

Es por eso que estas observaciones debieran agregarse al oficio solicitado por el Honorable Diputado, haciéndolo extensivo también al Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor WALKER.— Estoy de acuerdo con lo

manifestado por el Honorable señor Valdés Larraín, y solicito que mis observaciones, junto con las del Honorable Diputado, se transmitan también al Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Se agregarán las observaciones formuladas por el Honorable señor Valdés Larraín al oficio que ha solicitado el Honorable señor Walker.

14.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Voy a dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

El Honorable señor Alcalde renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Izquierdo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Le Roy renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Tomic.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Aldunate renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Bustos León.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

15.—RENUNCIA DEL COMISARIO DEPARTAMENTAL DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS DE SANTIAGO, DON ROBERTO YUNGE.— PETICION DE OFICIO.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, es del conocimiento público que hace algunos días se pidió la renuncia al ex Comisario Departamental de Subsistencias y Precios, don Roberto Yunge.

Esta renuncia ha dado lugar a los más diversos y variados comentarios, sobre todo cuando se trata de un cargo importante en un organismo tan discutido como es el Comisariato General de Subsistencias y Precios. Incluso en revistas de bastante seriedad se han hecho afirmaciones, por personas del Gobierno, en el sentido de que habría otras razones, además del decreto que fijó los precios del vestuario, que habrían obligado al Comisario General a pedir la renuncia al señor Yunge.

Creo, señor Presidente, que la opinión pública, y con mayor razón aún esta Honorable Cámara, debe conocer todas las razones y todos los motivos y antecedentes que hayan justificado la petición de esta renuncia.

En consecuencia, pido que se dirija oficio, señor Presidente, al señor Ministro de Economía y Comercio, con el objeto que envíe a la Corporación los antecedentes en que se ha basado el Ejecutivo para exigir la renuncia del señor Yunge.

Y es curioso hacer resaltar el hecho de que el señor Yunge, durante el tiempo que desempeñó este cargo, se vió en la necesidad de instruir di-

versos sumarios a varios funcionarios por incorrecciones que se habrían comprobado en el desempeño de sus cargos.

Estos sumarios, señor Presidente, se llevan adelante con una lentitud inexplicable. Sin embargo, sucede que, justamente, es el fiscalizador, la persona que trata de poner orden en el servicio, quien ha sido retirado de sus altas funciones.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro de Economía y Comercio, con las observaciones formuladas por Su Señoría.

16.—SISTEMA IRREGULAR PARA LA ADMISION DE NUEVOS ALUMNOS EN LA ESCUELA DENTAL.— PETICION DE OFICIO.

El señor HERRERA LIRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERRERA LIRA.— Con la misma ilusión con que han hecho uso de la palabra varios señores Diputados que creen que pueden ser oídas sus peticiones, yo también voy a formular algunas para que sean conocidas por el señor Ministro de Educación, a quien, por diversas circunstancias, no he podido ver.

Resulta, Honorable Cámara, que no una, sino varias personas me han ido a denunciar la forma que ellos estiman irregular en que se han hecho las eliminaciones y la aceptación del alumado que ha ingresado a la Escuela de Dentística.

Conozco personalmente, por lo menos, dos casos.

No me atrevo a decir que sean verdaderamente irregulares; pero resulta, señor Presidente, que la matrícula para los alumnos que quieren seguir estudiando dentística...

El señor RIOS VALDIVIA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor HERRERA LIRA.— Con todo agrado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Herrera Lira, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RIOS VALDIVIA.— Honorable Diputado, la Escuela Dental no depende, desgraciadamente, del Ministerio de Educación, sino de la Universidad de Chile, que es autónoma. De manera que el señor Ministro de Educación Pública no tiene ninguna ingerencia en la Escuela Dental. Las observaciones de Su Señoría podrían enviarse al señor Rector de la Universidad, por intermedio del señor Ministro de Educación Pública.

El señor HERRERA LIRA.— Indudablemente, debe ser lo mismo. Agradezco mucho que se me allane el camino que quiero seguir para conseguir justicia.

De todas maneras, si es el señor Ministro de Educación quien debe formular estos reparos al señor Rector de la Universidad, quiere decir que estamos todos de acuerdo. En lo que yo no puedo estar de acuerdo, es en la forma caprichosa en que se ha calificado a algunos jóvenes que tenían interés en ingresar a la Escuela Dental.

Por ejemplo, se dice que no se puede ingresar a esta Escuela o matricularse en ella si no se han obtenido 23 puntos en el bachillerato...

Un señor DIPUTADO.— ¿Treinta y tres puntos, Honorable Diputado?

El señor HERRERA LIRA.— He dicho 23 puntos, Honorable Diputado, porque no quiero hacer alusión a nadie. Pero resulta que esta exi-

gencia se ha hecho valer solamente para determinadas personas, porque sé que han ingresado a la Escuela Dental postulantes que solamente habían obtenido 18 puntos y tal vez menos aún.

El señor GODOY.— ¡Han entrado por la ventana!

El señor HERRERA LIRA.— Esto lo encuentro absolutamente irregular.

Yo sé de personas de provincias que haciendo enormes sacrificios, han enviado a Santiago a sus hijos, que tienen verdadera vocación por la dentística y que durante sus vacaciones han servido de ayudantes de amigos dentistas, que obtuvieron más de 18 puntos en el bachillerato, y que, sin embargo, no han sido admitidos en la Escuela Dental, ni siquiera en calidad de oyentes.

¿Qué inconveniente puede haber para que estas personas, que tienen una verdadera pasión por esta profesión, puedan asistir a clases como oyentes, ya que el sólo hecho de la estada en la capital cuesta a sus padres bastante dinero?

Yo creo que este Gobierno, que dice tener tanto interés por la educación pública, si quiere...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el turno del Comité Conservador. Corresponde el turno siguiente al Comité Liberal.

El señor HERRERA LIRA.— ¿Me permite el Comité Liberal?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Liberal, puede continuar usando de la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Con prórroga de la hora, señor Presidente.

El señor HERRERA LIRA.— Voy a ser muy breve, Honorable Diputado. Lo único que solicito es lo siguiente: que se envíe un oficio al Ministro correspondiente — ya no me atrevo a decir cuál será— para que se hagan llegar a conocimiento del Rector de la Universidad de Chile estas observaciones y tenga la amabilidad, si así lo encuentra lógico, de enviar a esta Honorable Cámara el dato de los alumnos que han ingresado a la Escuela Dental el año 1948, con qué puntaje fueron admitidos en esa Escuela y cuál puntaje obtuvieron en el bachillerato.

Yo solamente quiero hacer estas observaciones como preámbulo de las que más adelante haré.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se enviará oficio, en nombre del Comité Conservador, al señor Ministro correspondiente, en el sentido indicado por Su Señoría.

El señor MONTT. —¿Me permite una interrupción, Honorable señor Herrera?

El señor HERRERA LIRA.— Con todo gusto.

El señor MONTT.— También sería de interés, señor Presidente, saber si en la Escuela de Dentística existe el privilegio, ya establecido en la Escuela de Medicina —y del cual nos impusimos con sorpresa algunas personas el mes pasado — en el sentido de que los hijos de médicos no están obligados a rendir ciertos exámenes o gozan de ciertas franquicias para el ingreso a la Universidad.

Esto fué manifestado hace algún tiempo por la prensa. En realidad, parece un resabio de una época ya pasada y también antidemocrático que algunos estudiantes ingresen a la Universidad y comiencen sus estudios en mejores condiciones

que sus compañeros, por el solo hecho de ser hijos de médicos.

Por eso, repito, sería de sumo interés saber si en la Escuela de Dentística existe este mismo privilegio respecto de los hijos de Dentistas. En consecuencia, señor Presidente, pido que se añada al oficio solicitado la petición de informe sobre este particular.

El señor HERRERA LIRA.— En realidad, valdría la pena solicitar los informes que indica el Honorable señor Montt.

Me ha tocado últimamente hacer averiguaciones con relación al asunto que comento, con algunas personas de provincias, directamente interesadas en la situación de sus hijos que desean ingresar a la Universidad. Y con este motivo he tenido que hablar con una cantidad de personas.

Empecé por tratar con un caballero que era músico y que estaba desempeñando las funciones de Decano de la Facultad de Dentística.

No creo que tengan mucha relación ambas actividades, ya que en realidad no es una música agradable la que se puede escuchar al sacarse una muela.

Después, fui a hablar con otro señor que había llegado recientemente de Estados Unidos y que pensaba de diferente manera que el anterior.

Todo esto, señor Presidente, indica que en esta Escuela hay una verdadera anarquía, y que no hay una norma de conducta establecida porque el músico tenía una pauta de acción y el recién llegado de Estados Unidos tenía otra distinta, de manera que allí nadie podía entender a nadie.

Por estos motivos, me atrevería a insinuar, con relación a las observaciones que he formulado, que ellas sean puestas en conocimiento del señor Rector de la Universidad, por el medio que sea más fácil y expedito, a fin de que tenga la amabilidad de contestar el oficio pedido y de enviar con él lo que he solicitado, es decir, la lista del alumnado que ingresó en el presente año a la Escuela de Dentística, con el puntaje obtenido en cada caso.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría.

17.—SESION ESPECIAL.— INDICACION

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

El señor BUSTOS LEON.— Señor Presidente, como falta sólo un minuto para que se empiece a dar lectura a los proyectos de acuerdo, no valdría la pena usar de la palabra por este tiempo tan corto, y sería preferible comenzar de inmediato esta lectura.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se entrará de inmediato a la lectura de los proyectos de acuerdo.

Acordado.

El señor CURTI.— ¿Hay número en la Sala, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Pizarro, don Edmundo, Zepeda y Marín, apoyados por los Comités Liberal, Conservador a

Independiente, formulan indicación para celebrar una sesión casi ordinaria el viernes 20 del presente de 16 a 19 horas, para tratar el proyecto de ley, ya despachado por el Honorable Senado, que beneficia la producción de oro.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— En votación el proyecto de acuerdo.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación.

—Durante la votación:

El señor BERMAN.— Es el día de O'Higgins el viernes, señor Presidente.

No puede haber sesión.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— No hay quórum de votación.

Se va a llamar por dos minutos.

El señor ROSALES.— ¿Por qué no se cita para otro día?

¿Para el lunes, por ejemplo?

El señor GODOY.— Los viernes tenemos que ir a los fundos.

El señor ZEPEDA.— No tengo fondos, Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Pero tiene que ir a su mina.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Si a la Honorable Cámara le parece, la sesión especial se celebrará el martes.

No hay acuerdo.

El señor ROSALES.— El lunes, entonces.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— No hay acuerdo para celebrar sesión el lunes ni el martes.

El señor ZEPEDA.— Para mañana jueves, entonces.

El señor ROSALES.— Bueno.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CHIORRINI.— Siempre que sea en la mañana.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— ¿Habría oposición?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Me permite una palabra, señor Presidente?

El señor CHIORRINI.— Mañana de 11 a 1, señor Presidente.

El señor ROSALES.— Para mañana de 11 a 1 habría acuerdo.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— ¿Habría acuerdo para el día y hora señalados?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— Hay acuerdo.

El señor ZEPEDA.— Hay acuerdo.

El señor TOMIC.— Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.— Mañana está destinado a sesiones de Comisión, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Pero es de 11 a 1, Honorable Diputado.

El señor ACHARAN ARCE.— Para esa hora hay algunas Comisiones que están citadas, señor Presidente.

Un señor DIPUTADO.— Se puede cambiar la hora de la comisión para la tarde.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— ¿Hay acuerdo?

El señor CONCHA.— Si, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Acordado.

18.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Bermañ, apoyado por el Comité Comunista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

el notable auge que experimentan día a día las provincias del sur del país, en todas las ramas de la economía y a la conveniencia de facilitar este desarrollo, descentralizando algunas obligaciones, que exigen continuados viajes a Santiago y a veces prolongadas estadas; y

Teniendo en cuenta que el Consejo de Comercio Exterior ha comprendido en parte esta aspiración de las provincias al abrir Oficinas en Valparaíso, La Serena, Antofagasta y Punta Arenas,

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Oficiar al señor Ministro de Hacienda para obtener del Consejo de Comercio Exterior que instale una Oficina en la ciudad de Concepción”.

El señor GODOY.— Muy bien.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Palma, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

“Que el río Aconcagua, con las últimas lluvias y nevadas, ha aumentado considerablemente su caudal, constituyendo nuevamente un peligro para Quillota, La Calera, La Cruz y San Pedro, situación ésta que se agravará con los próximos deshielos,

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación solicitándole que disponga la ejecución de las obras de defensa que sean necesarias en el río Aconcagua, a fin de poner a cubierto de inundaciones a las localidades antes nombradas”.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Baeza, apoyado por el Comité Comunista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo.

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a las Comisiones de Trabajo y Legislación Social el pronto despacho del proyecto de ley sobre jubilación de empleados municipales".

El señor ROSALES.— Muy bien.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables Diputados señores Uribe, Godoy, Vargas Puebla, Araya y Berman, apoyados por el Comité Comunista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo: "CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Lota se encuentran las esposas y sus familiares, de los cientos de obreros relegados en el campo de concentración de Pisagua y otros sitios inhospitalarios del país;

Que dichas familias fueron desalojadas de su hogares y tuvieron que cobijarse durante este crudo invierno, en una propiedad de los obreros de ese Mineral;

Que el señor Yrigoyen, Jefe de la Plaza de esa ciudad, ha notificado a dichas familias que deben abandonar ese local y como no tienen dónde hospedarse, ya que sus esposos se encuentran relegados, no han podido abandonarlo;

Que por este motivo se les allana hasta cuatro veces al día sus habitaciones a avanzadas horas de la noche, se les insulta y se les veja en mil formas, llegando a incitarlas a traicionar a sus esposos;

Que para hacer más cruel esta burla y atemorizar a las citadas familias, en presencia de ellas se colocó un explosivo manifestándoles que si no abandonaban esas habitaciones antes del 30 de julio harían volar las casas, con todos sus moradores.

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Defensa Nacional se investigue estas denuncias y se tomen las medidas a fin de evitar el desalojo de estas familias que viven en la calle Galvarino número 4 de Lota".

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡No, señor Presidente!

Varios señores DIPUTADOS.— ¡No, señor Presidente!

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡No, señor Presidente!

El señor HERRERA LIRA.— ¡No, señor Presidente!

El señor CORREA LARRAIN.— ¡No, señor Presidente!

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— En votación si se declara obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—Durante la votación:

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Por la forma cómo están redactados los considerandos, no puede aceptarse.

El señor URIBE (don Damián).— ¡Esa es la verdad!

El señor HERRERA LIRA.— ¿No podrían variarse los términos en que está redactado?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se podrían modificar los considerandos del proyecto de acuerdo.

¿Habría acuerdo para hacerlo así?

El señor CURTI.— Para suprimirlos.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— ¿Habría acuerdo para suprimir los considerandos?

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡No, señor Presidente!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Perdóneme, Honorable Diputado.

En votación.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Se hacen cargos a las Fuerzas Armadas.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¿Por qué no pueden hacerse cargos?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación.

El señor CONCHA.— Sin los considerandos.

El señor GODOY.— Señor Presidente, eso se propuso ya.

El señor CONCHA.— Suprimamos los considerandos.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Redáctenlo de nuevo.

El señor RIOS VALDIVIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZEPEDA.— Hay acuerdo siempre que se supriman los considerandos.

El señor CONCHA.— Hay acuerdo, si se suprimen los considerandos.

El señor GARCIA BURR.— Que se lea nuevamente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se va a leer nuevamente, sin los considerandos.

El señor SECRETARIO.— "La Honorable Cámara acuerda: solicitar del señor Ministro de Defensa Nacional, se investiguen estas denuncias y se tomen las medidas a fin de evitar el desalojo de estas familias que viven en la calle Galvarino N.º 4 de Lota".

El señor PIZARRO (don Abelardo).— No hay denuncia, si se suprimen los considerandos.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se podría aprobar el proyecto de acuerdo, y facultar a la Mesa para que lo redacte.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables Diputados señores Uribe, Vargas Puebla, Godoy y Araya, apoyados por el Comité Comunista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando:

Que informes fidedignos llegados a nuestro poder, emanados de dirigentes sindicales y confirmados por industriales de esta capital, el día 9 de julio recién pasado, un grupo de Oficiales de Carabineros, numerosos detectives de Investigaciones, y más de 15 Inspectores del Trabajo, fueron citados a una reunión en la Prefectura General de Carabineros.

Que en esta reunión el General Santiago Danús Peña, Jefe de la Plaza de la provincia de Santiago, informó a los presentes de una orden ex-

presa del Presidente de la República, en el sentido de que desde ese momento deberían iniciar una labor muy ajena a la de costumbre.

Que esta labor consiste en proceder a efectuar un empadronamiento de obreros y empleados de las diferentes industrias, tomando como base las 17 Comisarias de Carabineros que existen en Santiago. Para este efecto se notificará a todos los industriales y a algunos organismos sindicales, a fin de que se sirvan entregar listas con la nómina de nombres de obreros y empleados a quienes se les considere como comunistas.

Que, además, se agregó que no sólo los comunistas tendrían que figurar en dichas listas, sino que también aquellos a quienes se les considera como tales. Asimismo se instruyó para que también sean incluidos los obreros y empleados llamados social-cristianos por cuanto este grupo es considerado por el Gobierno como peligroso enemigo del actual régimen.

Que como estas medidas son antidemocráticas, anticonstitucionales e ilegales

"La HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro del Interior todos los antecedentes relacionados con esta denuncia, y se suspenda el empadronamiento de carácter político que se efectúa en el país.

El señor BERMAN.— Este proyecto es obvio y sencillo, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Quedará para segunda discusión.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Godoy, Rosales, Vargas Puebla, Escobar Díaz, Escobar Zamora y Araya, apoyados por el Comité Comunista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que la situación de los miles de ciudadanos que permanecen relegados en el campo de concentración de Pisagua y en otros lugares inhospitalarios de la República como Belén, Putre, Chilcaya, Cosapilla, Parinacota, Codpa, Caritaya, Chungara, Guayatiri, como consecuencia de haber permanecido en esos sitios durante diez o más meses, de la mala alimentación, de la carencia de recursos, falta de elementos sanitarios, de atención médica, unido todo esto al clima infernal de esos lugares, varios de los cuales están en pleno desierto y a más de 4 y 5 mil metros de altura;

Que debido a las circunstancias antes mencionadas, hace algunos meses perdieron la vida en el campo de concentración de Pisagua el ex diputado don Angel Veas y el periodista señor Félix Morales y tres o cuatro criaturas de cortos días;

Que por esta misma razón se debate desde hace varios días entre la vida y la muerte el Secretario de la Municipalidad de Machalí señor José Bello Oliva, internado actualmente en el Hospital Regional de Iquique, temiéndose fundadamente que pueda seguir el mismo y trágico destino de los mártires del campo de concentración, Angel Veas y Félix Morales;

Que por antecedentes extraoficiales se tiene conocimiento de que más de un 90 por ciento de los relegados se encuentran seriamente enfermos con su salud quebrantada, con afecciones graves que comprometen incluso sus propias existencias especialmente de aquellos que tienen que padecer las torturas físicas y morales en el tenebroso campo de concentración de Pisagua.

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro del Interior que se sirva ordenar lo necesario para que se revise detenidamente cada uno de los antecedentes de las personas relegadas, sometiénolas a un riguroso examen médico, y adoptando de inmediato las medidas pertinentes para poner a salvo sus vidas. Solicitar, al mismo tiempo, que copia de todos estos informes sean enviados a la Corporación".

El señor GODOY.— Señor Presidente, vamos a retirar este proyecto de acuerdo, porque ayer el señor Ministro del Interior dió orden de bajar de esos sitios que indica el voto a todos los relegados, para trasladarlos a otros lugares, aunque no ponerlos en libertad, desgraciadamente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirado el proyecto de acuerdo.

Acordado.

El señor LEIGHTON.— ¡Qué bueno es el Ministro! El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Ha llegado el término del tiempo destinado a los proyectos de acuerdo.

19.—EL PROBLEMA DE LA FALTA DE VIVIENDAS, ESPECIALMENTE PARA LA CLASE OBRERA.— PROYECTO DE LEY AL RESPECTO.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Continuando en la Hora de Incidentes, quedan diez minutos al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

El señor BUSTOS LEON.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Bustos.

El señor BUSTOS LEON.— Señor Presidente: Voy a referirme al gravísimo problema de la falta de viviendas, especialmente para la clase obrera.

Esto se debe en gran parte a que toda la legislación actual, reglamentos y otras disposiciones de organismos del Estado, como el Comisariato, hacen que la iniciativa particular se ayente de hacer inversiones en habitaciones para las clases obrera y media.

Por fortuna, la Cámara discute actualmente un proyecto que consulta franquicias tributarias y disposiciones para estimular la construcción de viviendas económicas, el que seguramente contará con la aprobación del Congreso.

Hay también otras iniciativas relacionadas con este asunto. El Ejecutivo envió a la Cámara, a principios de junio del presente año, un mensaje por el cual se faculta a la Caja de la Habitación para adquirir inmuebles para venderlos divididos en sitios a personas de escasos recursos.

Nuestro colega señor Curti presentó hace pocos días una moción destinada a procurar fondos para construir habitaciones de poco valor.

Por mi parte, deseo también cooperar a la solución de este importante problema presentando a la consideración de la Cámara un proyecto de ley que contemple los fondos necesarios para llenar esa finalidad.

Al presentar este proyecto he considerado varias situaciones.

En primer lugar, que la Caja de la Habitación no cuenta con los recursos necesarios.

Que la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización pone tal cantidad de exigencias, que al cumplirlas, la edificación resulta de un costo tan subido que la clase obrera no puede ser beneficiada.

Que es más útil para la salud de la clase trabajadora vivir en una casita modesta, con las mínimas condiciones higiénicas, que ser mal atendida por el servicio médico de la Caja del Seguro Obligatorio.

Que la enfermedad que hace mayor estragos en el país es la tuberculosis pulmonar, enfermedad que necesita de recursos para combatirla.

Que los patronos contribuirán gustosos a aumentar sus imposiciones de la Caja del Seguro si saben que este dinero se va a aprovechar en forma efectiva en favor de la salud de los obreros y no en organizaciones burocráticas.

Con lo anterior, he redactado el proyecto de ley que he presentado a la consideración de la Cámara, el que, en líneas generales, es como sigue:

Se aumenta la imposición patronal de la Caja del Seguro Obrero en un uno por ciento. Este uno por ciento lo entrará la Caja del Seguro a la Caja de la Habitación para la construcción de casas de poco valor.

Se ha colocado en el proyecto un artículo para obligar a la Caja del Seguro que entregue estos fondos a la Caja de la Habitación para que no pase lo que ocurre actualmente.

Construidas estas casas, pasarán a poder de la Caja del Seguro para ser aumentadas o vendidas a sus imponentes. En buenas cuentas, este 1 por ciento pasaría a ser una inversión de la Caja del Seguro.

El producto del arriendo de estas habitaciones o de su venta se destinará exclusivamente a combatir la tuberculosis de los imponentes de la Caja y de sus familiares.

He calculado que este uno por ciento puede producir anualmente unos 100 millones de pesos con los cuales se puede construir unas 2.000 casas anuales.

El producto del arriendo y venta de las casas deberá producir como mínimo cinco millones de pesos anuales y como cada año va sumándose esta cantidad a la anterior, con estos fondos se podrá construir casas de reposo, sanatorios, pudiendo así sacar de sus hogares a los tuberculosos para evitar el contagio, dándoles además el reposo para su curación.

Si, como lo espero, este proyecto llega a transformarse en ley, traerá beneficios efectivos a la clase trabajadora.

Por esta razón, yo me atrevo a solicitar al señor Presidente, que para ganar tiempo, como ya quedan pocos días para que termine este período ordinario de sesiones, se cite para tratarlo, a las Comisiones de Trabajo y Salubridad unidas.

20.—REFORMATORIO DE MENORES EN VALDIVIA.— INICIATIVA DEL CLUB DE ROTARIOS DE ESA CIUDAD.— PETICION DE OFICIO.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Quedan diez minutos al Comité Liberal.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, quiero exaltar un hecho que estimo necesario sea conocido ojalá por todo el país para que pueda tener imitadores.

Se trata, señor Presidente, de una iniciativa muy laudable del Club de Rotarios de Valdivia, en el sentido de fundar en esa ciudad un Reformatorio de Menores, con el objeto de poder recuperar a tantos niños de ambos sexos que han extraviado el camino y que hay necesidad humanitaria de salvarlos, pues, tienen el mismo derecho de los demás a vivir esta vida en la forma acogedora que la educación y la sociedad lo exigen.

Este Reformatorio servirá, señor Presidente, a las provincias de Valdivia Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén y Magallanes. Es; pues, una iniciativa formal que debe merecer el apoyo de los Poderes Públicos.

Ya se han echado las bases y comienza a funcionar, pero se necesita del óbolo generoso de los particulares y del Gobierno.

Yo, desde esta tribuna, me atrevo a pedir al señor Presidente, que se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que en el Presupuesto de Gastos de la Nación del año entrante, se consulte una subvención de 100 mil pesos para este reformatorio, que devolverá a la Sociedad cientos y aún miles de seres perdidos, que si no fueran recogidos serían en el día de mañana, carne de presidio.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio que solicita Su Señoría al señor Ministro de Hacienda, en nombre del Comité Liberal.

21.—INCENDIO DEL EDIFICIO EN QUE FUNCIONABA LA INTENDENCIA DE VALDIVIA.— PROYECTO DE LEY QUE CONSULTA FONDOS PARA SU RECONSTRUCCION.

El señor ACHARAN ARCE.— Quiero aprovechar los minutos que restan al Comité Liberal para dar cuenta de un siniestro que ocurrió en la ciudad de Valdivia.

Hace pocos días se incendió la Intendencia de Valdivia. En ese edificio, además de la Intendencia, funcionaban la I. Corte de Apelaciones, la Administración de Correos, el Comisariato y otros servicios públicos.

No es extraño que haya sucedido este accidente, por cuanto el edificio era un viejo caserón que soportaba la acción destructora de los tiempos. Ya en 1902 fué destruido, en parte, por un incendio y reparado, principalmente en su fachada, que daba la sensación de un local en buen estado; pero inhabitable en sus departamentos interiores por su deterioro. Sin embargo, daba cabida a distintas reparticiones públicas que debían someterse a funcionar estrechamente, en piezas insalubres y expuestas a los riesgos de incendio por la deficiente instalación eléctrica y a la humedad de sus paredes todas de madera corroída por efecto de los años.

Producido, pues, este incendio hubo necesidad

de habilitar apresuradamente otros locales en que pudieran funcionar las oficinas públicas que ahí actuaban. Naturalmente, que no se ha logrado darles comodidad para servir al público debidamente. Y se les ha tomado como sitios de emergencia, mientras el Fisco resuelve en definitiva la solución que corresponde, o sea, la construcción de un edificio moderno, sólido, amplio, en que puedan concentrarse las más importantes reparticiones públicas de la ciudad.

Es justo reconocer que el Gobierno ha adoptado todas las medidas requeridas y ha acogido la petición del vecindario de Valdivia hecha presente por medio de sus autoridades locales y, por la representación parlamentaria de la provincia, en orden a dotar a la Intendencia, Corte de Apelaciones, Impuestos Internos, Registro Civil, Gobernación Marítima, Ingeniero de la provincia, Comisariato y otros servicios, de un edificio moderno en que funcionen con la amplitud y comodidad que el mejor servicio requiere.

La representación parlamentaria de la provincia, en su afán de ayudar a resolver este problema al Gobierno, y previa consulta a los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, ha presentado, en la sesión de hoy, un proyecto de ley que consulta los fondos necesarios para la reconstrucción de la Intendencia, más las gobernaciones de La Unión y Río Bueno, que carecen de locales propios y adecuados.

Confiamos en que la Honorable Cámara habrá de prestarle su aprobación una vez que las distintas Comisiones lo hayan informado, que mientras dure la tramitación de este proyecto se suplemente la suma de dos millones de pesos para efectuar los estudios, planos e iniciación de la obra. Para este efecto, ruego a la Honorable Mesa quiera remitir oficio al señor Ministro de Hacienda.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Si le parece a la Honorable Cámara así se acordará.

Acordado.

22.—NECESIDAD DE TOMAR MEDIDAS PARA NORMALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CIVIL DE VALDIVIA.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACHARAN ARCE — Quiero recordar, señor Presidente, que en una de las sesiones anteriores, dí cuenta del incendio que redujo a cenizas a la Oficina del Registro Civil de Valdivia, en que se quemaron los archivos, creando con ello, un problema en extremo delicado a la constitución legal de la familia. Sería conveniente renovar el envío de oficio en que pedía se arbitraran medidas por parte del Ministerio de Justicia, a fin de normalizar el funcionamiento del Registro Civil de esa ciudad.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Se enviará el oficio que solicita Su Señoría.

23.—FALTA DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.— NECESIDAD DE QUE LAS CAJAS DE EMPLEADOS PARTICULARES Y DE EMPLEADOS PUBLICOS ENCAREN LA SOLUCION DE ESTE PROBLEMA.— PETICION DE OFICIO.

El señor ACHARAN ARCE.— Deseo también referirme a la falta de viviendas en la ciudad de Valdivia.

La Caja de Empleados Particulares tiene un sitio extenso, en donde tiene proyectada la construcción de una población para sus imponentes; sin embargo, han pasado los años y todavía no ha podido materializar en hechos la construcción de esta población.

Podría, mientras tanto, para suplir la falta de viviendas para sus imponentes, autorizar la adquisición de propiedades edificadas, sin que ello se tome como pretexto para postergar el compromiso que tiene contraído con la ciudad de Valdivia. Más bien podría aplicarse la primera idea en pueblos y ciudades en que no se piense edificar tan luego.

Lo mismo ocurre, señor Presidente, con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, institución que tiene terreno amplio para edificar, pero nada ha hecho hasta el momento. Esto está demostrando el centralismo absorbente y odioso que impera en esta capital.

Ambas instituciones, tal vez asediadas por los imponentes de Santiago, se dedican a satisfacer los intereses de aquí, de esta ciudad, y no de los de las provincias.

Yo quiero formular mi protesta serena y formal por esta política injusta que están aplicando, en cuanto se refiere a la edificación para sus imponentes en provincias, y confío en que habrán de querer corregir su error. Para ello solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Salubridad, transmitiendo mis observaciones.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

24.—CELEBRACION DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.— PETICION DE OFICIOS.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Corresponde el turno siguiente al Comité Radical.

El señor RIOS VALDIVIA.— Pido la palabra.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor RIOS VALDIVIA.— Señor Presidente, el próximo año se va a celebrar el primer centenario de la fundación de uno de los establecimientos educacionales del país que más prestigio y brillo ha dado a nuestra Educación Pública, no sólo en Chile, sino en todo el Continente americano. Me refiero, señor Presidente, a la Escuela de Artes y Oficios.

Es un orgullo para los chilenos este establecimiento de educación.

Cuando nos ha tocado visitar países extranjeros, como Argentina, mucho más poderoso que el nuestro en recursos económicos, hemos sentido la satisfacción de oír que la principal escuela industrial de Argentina, que funciona en Buenos Aires, debe su organización y sus planes de estudio a nuestra Escuela de Artes y Oficios.

Sucede lo mismo, señor Presidente, en Colombia, en Venezuela, en Perú, en Bolivia y en otros países.

Debemos, entonces, los chilenos celebrar este centenario en una forma digna y elocuente de la preocupación que tenemos por esta rama de la enseñanza, que es la educación profesional.

Desgraciadamente, señor Presidente, en nuestros Presupuestos jamás se consultan las partidas

suficientes que permitan darla a la enseñanza profesional del país, el desarrollo que necesita.

Todos los años quedan miles de niños sin poder ingresar a los establecimientos de enseñanza profesional, porque no hay cabida para ellos.

Actualmente, en la Escuela de Artes y Oficios, no menos de 800 niños quedan sin poder entrar, porque la capacidad material de la escuela no da para más.

Se la pido a los Honorables colegas, celebrar el centenario de la Escuela de Artes y Oficios, que se cumple el 6 de Julio de 1848, fecha del decreto del Presidente Balmes, por el cual se creó este establecimiento, en una forma que no es la ordinaria en que se celebran festividades de esta índole.

En muchos otros países vemos que el Congreso ha autorizado gastos para celebrar aniversarios y centenario de una ciudad, y se han gastado cantidades enormes de dinero, sin que ello haya traído ningún beneficio positivo para la ciudad o para el país.

Ahora, señor Presidente, que nos preocupamos efectivamente de uno tipo de enseñanza, queremos, con los recursos del presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios que el Gobierno de Chile nos otorga indispensable para que este establecimiento de educación pueda cubrir el número de edificios que necesitan a fin de dar cabida a todos los que aspiran a recibir sus enseñanzas, y a fin de que pueda también conservarse en él un taller de producción.

Esto es absolutamente importante.

Cuando el Ministro de Educación me dijo que voy a un señor Diputado para pedirle que me esboce un proyecto que pueda ser financiado, no pude llevar a la Cámara por falta de recursos, en el sentido de la doctrina que tiene las escuelas industriales del país de talleres de producción.

Esto tiene una importancia enorme.

La enseñanza industrial...

El señor RÍOS VALDIVIA.— ¿Por qué cuando Su Señoría fue Ministro de Educación...

El señor RÍOS VALDIVIA.— No me hego cargo de las observaciones de Su Señoría, pero serían buenas ideas para el país.

Digo, señor Presidente, que la enseñanza industrial es una enseñanza muy nueva.

Los talleres escolares tienen fines y es necesario dar a este tipo de enseñanza los recursos necesarios para producir para que, por medio de su propia producción, puedan llegar un día a pagar sus gastos generales.

Estos talleres de producción no significarían una competencia directa para la industria paraguana, y servirían a los alumnos para hacer la práctica necesaria antes de recibir sus títulos de técnicos. Además, habría una ventaja enorme para el Exterio Nacional, porque las escuelas industriales podrían proveer a todos los establecimientos de enseñanza de los magisterios y profesiones que requieren los talleres de trabajos manuales y además, podrían proveer también a los diferentes talleres que hay en otras escuelas del país.

El señor HERRERA LIRA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor RÍOS VALDIVIA.— Con todo gusto.

El señor HERRERA LIRA.— Es solamente para reforzar lo que Su Señoría está diciendo.

En realidad, creo que hay instituciones semejantes, como los Talleres de San Vicente y los

de los Padres Salesianos, que hacen lo que Su Señoría propone, y esto viene a reforzar...

El señor RÍOS VALDIVIA.— Transformemos a la Escuela de Artes y Oficios.

El señor HERRERA LIRA.— No digo bien a Su Señoría.

El señor RÍOS VALDIVIA.— ¿No es ésa la idea?

El señor HERRERA LIRA.— No digo que me parece muy bien y aplaudo la iniciativa del señor Diputado, que está abocada por estas instituciones particulares a que he hecho referencia.

El señor RÍOS VALDIVIA.— Muchas gracias, Honorable Diputado.

Entonces, estos establecimientos de enseñanza, por ser muy nuevos, son fondos que se los proporcionan a los diferentes maestros para hacer funcionar estos talleres de producción. Nuestra Escuela de Artes y Oficios también ha realizado recientemente un trabajo que me parece de gran interés, y es el trabajo que se está haciendo a las Señoras que durante los años de la guerra, en que las niñas iban a las escuelas, en la Escuela de Artes y Oficios se han organizado magníficos cursos de trabajo, y como, tenemos un presupuesto que está destinado en las escuelas de artes y oficios a los talleres...

El señor RÍOS VALDIVIA.— ¿Por qué no hizo esto Su Señoría cuando fue Ministro de Educación?

El señor RÍOS VALDIVIA.— Creo que Su Señoría no me oyó cuando conté una observación de un maestro de taller que se me hizo.

Cuando el Ministro de Educación, recibió todos los datos que yo le envié a este objeto, y propuso un proyecto que me llevó al Ministerio de Educación, y como yo me fui a proponer proyectos a la Cámara, él no consultó con el visto bueno del Ministro de Hacienda respecto de su financiamiento y los Honorables Diputados comunistas, que tienen miembros de su partido en esa época, tampoco me dijeron que no había el dinero suficiente.

El señor RÍOS VALDIVIA.— ¿Estaban nadando en plata?

El señor RÍOS VALDIVIA.— Además, se piensa con respecto a la celebración de este centenario, hacer una gran exposición nacional, a la cual concurrirían todas las Escuelas Industriales del país...

— VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CIPRIENTES (Presidente Accidental).

— Pido a los señores Diputados no interrumpir.

El señor RÍOS VALDIVIA.— ... para exponer los trabajos de sus alumnos. A fin de realizar este propósito, es necesario que en el Presupuesto de Gastos de 1949 se consienten los fondos necesarios.

Por eso, señor Presidente, he redactado un proyecto de acuerdo, que ha sido firmado por mi Honorable colega señor Caramán y por el Honorable señor Anumaregá, en nombre del Comité Liberal, pidiendo que se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública y al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, en el Presupuesto del Ministerio de Educación Pública del año 1949, se incluya un ítem por diez millones de pesos para ejecutar las construcciones y reparaciones necesarias en la Escuela de Artes y Oficios, y otro, por tres millones, para realizar la Exposición de la Enseñanza Industrial y Minera.

Debo advertir a los Honorables colegas que nin-

guno de estos gastos es improductivo, porque los 3 millones últimos se invertirían en trabajos que realizarán los alumnos, en herramientas y maquinarias, todas las cuales pasarán a servir después como material de la propia enseñanza industrial.

El señor VALDES LARRAIN.— Muy de acuerdo.

El señor ROSALES.— Muy de acuerdo. Pero para eso es necesario que se inviertan menos millones en zonas de emergencia.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). —Se enviará el oficio correspondiente, en nombre de los señores Diputados que ha indicado Su Señoría.

El señor HERRERA LIRA.— En nombre del Comité Conservador también, señor Presidente.

El señor RIOS VALDIVIA.— Y en nombre del Comité Liberal, señor Presidente, que así me lo solicitó especialmente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). —¿Renuncia al tiempo que le queda, el Comité Radical?

El señor RIOS VALDIVIA.— Sí, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). —Se levanta al sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.